

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

Tras las rejas ... corriendo velos.
Un acercamiento al sistema penitenciario uruguayo

Nadia Soledad Zelayeta San Martín

Tutor: Fernando Leguizamón

2013

INDICE

1. Introducción.....	3
1.1 Justificación.....	5
1.2 Objetivos y Preguntas de investigación.....	7
1.3 Estrategia metodológica.....	8
2. Marco Conceptual	
2.1-La Criminología y Política Criminal.....	10
2.2-La cárcel y su función.....	13
2.3- Importancia de los Derechos Humanos en el sistema penitenciario.....	15
3. Análisis del sistema penitenciario uruguayo - período 2005-2012.....	20
3.1- Primer gobierno de un partido de izquierda (Frente Amplio).....	23
3.2- Proceso de reforma en el sistema penitenciario uruguayo en el segundo período de gobierno de izquierda.....	26
3.2.1 Consenso Partidario.....	27
3.2.2 Retiro de la administración policial.....	28
3.2.3 Combate del hacinamiento.....	29
3.2.4 Creación del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR).....	31
3.2.5 Promoción de los programas educativo- laboral como ejes de tratamiento de rehabilitación.....	35
4. Análisis del sistema penitenciario de la cárcel departamental de Rocha.	
4.1- Consideraciones previas.....	37
4.2 - Alcances y limitaciones en la cárcel departamental de Rocha.....	40
5. Consideraciones Finales	46
6. Referencias bibliográficas.....	48
7. Anexos.....	52

1. Introducción

Este documento constituye la presentación formal de la Monografía Final de Grado de la Licenciatura en Trabajo Social, enmarcada en el plan 1992 de la Facultad de Ciencias Sociales, perteneciente a la Universidad de la República.

El enfoque teórico en el cual se realizará este trabajo parte de un marco de la matriz histórica- crítica. Lo que se pretende es trascender lo visible, mediante sucesivas aproximaciones, dando ese "rodeo", que permita comprender la complejidad de la realidad carcelaria (Kosik, K, 1967).

Se intenta lograr una aproximación a los programas educativos y laborales que se implementan a las personas privadas de libertad¹ en la cárcel departamental de Rocha, partiendo de los cambios institucionales que se han dado en el sistema penitenciario uruguayo en el período 2005-2012.

En el primer capítulo se desarrollarán los aspectos metodológicos basados mayoritariamente en un abordaje cualitativo. Definiendo por un lado, las palabras claves que guiarán el trabajo, el objeto de estudio, la pregunta que surge del problema y los objetivos de la investigación que sirven como punto de partida para abordar dicha temática.

El segundo capítulo refiere a la temática de interés Sistema Penitenciario, estudiando el campo de la Criminología y la Política Criminal, donde desde el punto de vista social se propone la reducción del delito a través de una institución como la cárcel. Se planteará que se entiende por cárcel y su función. Por otro lado se destacará la importancia de los Derechos Humanos en el sistema penitenciario.

¹ Se utilizará la nomenclatura variada para referirnos a las personas privadas de libertad, ya sea como reclusos, presos o internos en los centros de reclusión.

En el tercer capítulo se especifica el análisis del sistema penitenciario uruguayo en el período comprendido 2005-2012. Para un mejor análisis, se dividirá ese período en dos, cada uno de los cuales comprenderá una de las administraciones de gobierno del Frente Amplio.

En el cuarto capítulo a partir de los cambios del sistema penitenciario comprendidos en el período de estudio como categoría de análisis que transversaliza las dimensiones educación y trabajo, analizando como impacta en la cárcel departamental de Rocha.

1.1 Justificación

La elección del tema se funda en el interés como estudiante integrante de una sociedad. La seguridad y todo lo que está relacionado con ella está en la agenda política en forma permanente en todos los países de la región, lo que genera una alta sensibilidad social.

El incendio ocurrido el día 8 de Julio de 2010 en la cárcel Departamental de Rocha, en el que fallecieron doce reclusos calcinados y otros ocho fueron internados, me parece un buen punto de partida para analizar la situación carcelaria y hacer un aporte al debate sobre un tema social importante.

Desde el Trabajo Social se entiende que es indispensable la intervención técnica con las personas que se encuentren privadas de libertad, en los distintos niveles: individual, familiar y social. Incorporando distintas estrategias de intervención y tratamiento como puede ser brindar apoyo, ayudar a valorar sus relaciones familiares y sociales, es posible el proceso de socialización de los sujetos privados de libertad y de esta forma revertir su situación.

Según la definición planteada por el Plan de Estudios 1992: "El Trabajo Social es una disciplina cuyo objetivo es la intervención en la resolución de los problemas sociales de individuos, familias, grupos, unidades territoriales, organizaciones, movimientos sociales, en relación a su calidad de vida y a sus potencialidades no resueltas, contextualizados en el marco de las relaciones sociales. Su intervención se realiza a nivel tanto disciplinario como interdisciplinario." (...) "El Trabajo Social opera a través de relaciones personalizadas dentro de microsistemas formales o informales o de marcos organizacionales e implica la interrelación dinámica de una dimensión asistencial y una dimensión educativo-promocional."(Plan de Estudios.1992:4)

Es pertinente mencionar que dicha profesión no se reduce a alguna de sus dimensiones, sino que por el contrario, la identidad del quehacer profesional se construye permanentemente en relación a las diversas combinaciones entre las mismas.

Al respecto, Claramunt agrega que "no existe un desenvolvimiento homogéneo del Trabajo Social, sino una heterogeneidad de prácticas (...) la que se halla también ligada a las imágenes sociales respecto a nuestra profesión y, por ende, a las demandas que se le plantean" (Claramunt, 2005: 11).

Si bien el Trabajo Social desde su origen se vincula a la intervención de situaciones problemáticas emergentes a nivel social, aún sigue siendo escasa la conceptualización acerca de los problemas sociales desde la profesión. Esta mayor producción de conocimiento desembocará en la autonomía real del Trabajo Social, posibilitando la ruptura de la dependencia hacia teorías de otras disciplinas.

1.2 Objetivos y Pregunta de Investigación

Palabras claves: Sistema Penitenciario, Derechos Humanos, Educación y Trabajo.

Objeto de estudio: Los cambios producidos en el sistema penitenciario uruguayo en el período comprendido 2005-2012 y su impacto en la cárcel departamental de Rocha.

Objetivo general: Realizar un acercamiento a los programas educativos y laborales implementados en el sistema penitenciario uruguayo, y cómo impacta en la cárcel departamental de Rocha.

Objetivos específicos:

- Visualizar qué implicancias tuvo la creación del INR (Instituto Nacional de Rehabilitación) sobre el sistema penitenciario uruguayo.
- Realizar una aproximación a los programas educativos y laborales ofrecidos por el sistema penitenciario uruguayo.
- Conocer cuáles son las estrategias para lograr la reinserción socioeducativa y laboral de las personas privadas de libertad y en qué medida contribuyen su aplicación en la cárcel departamental de Rocha.

Pregunta de Investigación:

¿Cuáles son los alcances y limitaciones que se encuentran en la implementación de estos programas educativo – laborales en la cárcel departamental de Rocha?

1.3 Estrategia metodológica

De acuerdo a los objetivos planteados, buscando descubrir y reflexionar en torno a los mismos, el método de recolección de datos que se empleará será de corte cualitativo.

De acuerdo a Vasilachis de Gialdino "a diferencia de los métodos cuantitativos, que se enmarcan en una concepción positivista, que aplican controles rígidos a situaciones artificiales y en cuya aplicación el investigador intenta operar manteniendo cierta distancia y neutralidad, en los métodos cualitativos se actúa sobre contextos reales y el observador procura acceder a las estructuras de significados propias de esos contextos mediante su participación en los mismos. El presupuesto fundamental de la metodologías cualitativas es que la investigación social tiene que ser más fiel al fenómeno que se estudia que a un conjunto de principios metodológicos." Vasilachis de Gialdino (1992: 57)

Dentro del método cualitativo se considera que la entrevista es una de las técnicas más apropiadas para dar respuestas a los objetivos planteados. La cuestión está en conocer el funcionamiento de la cárcel departamental de Rocha, detectando cuáles son sus alcances y limitaciones para poder trabajar con esas personas privadas de libertad y en la aplicación de los programas educativos y laborales.

Utilizaremos la entrevista en profundidad semiestructurada, ya que partimos de un guión de temas o aspectos a tratar en contraposición a las entrevistas estructuradas o directivas que parten de un listado de preguntas fijas. La entrevista en profundidad semiestructurada es definida como "encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto a sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras. La entrevista en profundidad sigue el

modelo de una conversación entre iguales, y no de intercambio formal de preguntas y respuestas. Lejos de asemejarse a un robot recolector de datos, el propio investigador es el instrumento de la investigación, y no lo es un protocolo o formulario de entrevista. El rol implica no solo obtener respuestas, sino también aprender que preguntas hacer y cómo hacerlas.” (Bogan R., Taylor S., 1984/2000:101).

Se realizaron entrevistas a informantes calificados con el propósito de describir la realidad tal cual la experimentan los entrevistados, entre los que se encontrarán técnicos a nivel departamental, asesores a nivel nacional y departamental, con el objetivo de conocer sus visiones en torno a él tema planteado. Las mismas fueron realizadas y grabadas con la previa autorización de los entrevistados, siendo utilizadas solamente para fines académicos, garantizándoles la confidencialidad de la información.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1 Criminología y política criminal

La violencia y el delito son fruto de múltiples causas que la criminología debe atender, entre otras cosas, para que la reacción frente a estos hechos tenga una respuesta adecuada. Es así que el sistema penitenciario se ubica en el campo de la política criminal.

“La criminología y su campo de aplicación, la política criminal se ocupan de abordar el fenómeno de la violencia y del delito en su multicausalidad, así como de las formas de reacción frente a ellos a través de dispositivos tendientes a su control, preservando la calidad de vida de los habitantes dentro del estricto apego a la ley y el respeto de los derechos fundamentales” (Puebla, M^a Daniela. 2008:15)

Es importante analizar la prevención y reducción de las condiciones de violencia y deterioro con que operan los sistemas penales, lo que afecta tanto a los sujetos sometidos a control social como a los propios agentes u operadores del sistema penal, que lleva al cuestionamiento del sistema como tal, con críticas sobre la efectividad de las acciones que de él derivan.

El campo de aplicación de la criminología es la política criminal; desde el punto de vista social se propone que procure la reducción del delito, dentro de un marco de protección general de derechos elementales, tanto de los sujetos sometidos al control social como de los agentes que operan en las agencias del control punitivo. (Puebla, M^a Daniela.2008)

Pedro David plantea un concepto de política criminal como “la piel y el cuerpo” de la criminología donde expresa que *“la política criminal es, a veces, solo una colección arbitraria de razonamientos y métodos fuera de la historia del hombre en su entorno bio-cultural, agregando que la política criminal no se debe improvisar, sino que es imprescindible vivirla a la luz de*

la experiencia objetiva e integral de las transformaciones del hombre y su contorno". (Lupiañez, Huego.1998: 4)

Este concepto está ligado a la convicción de que la política criminal no es ni debe ser estática, sino que necesariamente deberá variar y estar en constante evolución, para que con la adecuación a las nuevas situaciones que se plantean, continúen siendo efectivas. El soporte del mismo es de base social, ya que toma como punto de partida las transformaciones del hombre y su entorno.

Este tipo de política debe ser integral e integradora, y multisectorial e interdisciplinaria, es decir, debe reconocer el delito no como una condición inherente al sujeto que lo comete, sino como una expresión de su vulnerabilidad social²; una síntesis de factores sociales, psicológicos, culturales, políticos, etc. (Puebla, M^a Daniela. 2008)

Son conocidos los problemas de los penales con sus secuelas producto de la escasez de recursos materiales, falta de formación del personal, problemas de hacinamiento y otras. *"El incremento sostenido y progresivo de la población carcelaria se produjo a partir del año 1995 (...) se observó la tendencia al aumento de los procesamientos sin prisión y la restricción del otorgamiento de las libertades anticipadas, todo lo cual contribuyó al aumento del hacinamiento sin una contrapartida en el aumento de plazas"*. (MI; 2012:43)

Mientras que las leyes de ejecución de las penas privativas de libertad sigan planteando como fin la rehabilitación del recluso y su resocialización, sin mantener un cuerpo de disposiciones coherentes que haga posible el

² Cuando hablamos de "vulnerabilidad" aludimos a aleatoriedad, precariedad, fragilidad, exposición a dañar y a ser dañado; a deteriorar y a ser deteriorado. Desde una perspectiva macro-estructural (socio-económica) se alude al estado de exposición de ciertos sectores sociales a caer en situación de "exclusión social", es decir "fuera de..." o "no integrantes de", respecto a los beneficios sociales, económicos de un determinado orden social, económico, jurídico, político; "los out" como los denomina Robert Castel. (Puebla, M^a Daniela.2008, 19)

cumplimiento de esta misión, y las instituciones penales continúen definiéndose como organismos de seguridad, estaremos lejos de tener como centro del quehacer de estas instituciones a la persona.

En los comienzos del Siglo XIX el Estado Liberal relegaba al campo administrativo la ejecución de la pena, cometido éste estrictamente dirigido al cumplimiento de la sentencia; hoy en día, desde los parámetros del Estado Social, este no puede desentenderse de los efectos de la sanción de los sujetos y su capacidad para la participación en la comunidad.

Existen pautas a nivel internacional, dictadas por Naciones Unidas, normas mínimas de tratamiento para reclusos (las cuales se detallarán más adelante), reguladas por el Comité Europeo para intervenir en la problemática entorno al Crimen. En Uruguay se ha adoptado el Pacto de San José de Costa Rica, en ambos casos las disposiciones insisten en dejar de lado los sistemas puramente represores, para brindar un enfoque integrador de políticas de dignidad del hombre en su dimensión política, social y cultural. (ASUA, Adela citado por Lupiañez, Hugo. 1998)

2.2 La cárcel y su función

Las primeras cárceles en Uruguay fueron la "Cárcel de Cabildo" para civiles, la que albergaba a reclusos de ambos sexos en el mismo recinto, pero separados, discriminado también entre blancos y negros; en tanto la Cárcel de la Real Ciudadela de la Plaza era para militares. La Cárcel de Cabildo no aportaba alimentación a los reclusos, debiendo estos reclamar de los transeúntes, mediante un sistema de varas de caña con bolsas en la punta, de lo que es hoy la peatonal Sarandí, la dádiva para subsistir. El recluso y el mendigo vivían de la misma forma, de la caridad social.

En la historia del sistema penitenciario se puede identificar un punto de fractura que marca el inicio de un progresivo y constante deterioro del sistema, el cual se mantendrá durante más de cuatro décadas.

Actualmente existe un régimen de funcionamiento carcelario que implica que el Estado es responsable del mantenimiento del recluso, esto es, de su alimentación y de la satisfacción de sus necesidades más esenciales. No se presenta hoy la necesidad de la caridad pública para que el recluso pueda subsistir, si bien existen múltiples facetas a mejorar, desde la propia alimentación, abrigo, salud, relaciones humanas, etc.

Existe una falta de concordancia entre la institución carcelaria como "medio" y la corrección de los delincuentes encarcelados como "meta" en la imposición de sentencias. La prisión tiende a acentuar la criminalidad en el delincuente convicto, y el encarcelamiento resulta costoso, especialmente desde el punto de vista de los recursos humanos y sociales. *"La prisión no sólo asocializa a los delincuentes y les priva de cualesquiera valores sociales que puedan ingresar a la cárcel, sino que puede llegar a criminalizarlos aún más"*. (Scapusio, B. 1998: 28)

“La cárcel está concebida como un centro cerrado, no solo para contener a los internados, sino que además, se la tiene apartando de la sociedad dificultándose el ingreso a ella de las organizaciones sociales, culturales o religiosas, que podrían observar su funcionamiento y servir de apoyo a quienes están presos. No hay estrategia de reducción de violencia penitenciaria posible, que no comience por aumentar el ingreso e influencia permanente de organizaciones de esta naturaleza a las cárceles.” (Ottonelli, F. 1997: 248).

Esta postura mantiene una visión crítica de la estrategia del sistema carcelario, desde el hecho de que mantiene al recluso aislado de la sociedad en su conjunto (dependiendo el grado de aislamiento de la tipificación delictual), sino que además dificulta el ingreso a la institución de quienes pueden y quieren apoyar al privado de libertad. Ello muchas veces se da por el temor de la autoridad carcelaria de que se conozca in situ la situación en la que se encuentra el recluso, extremos estos que fundamentalmente se dan en cárceles de gran tamaño.

La cárcel es una contradicción en sí misma. *“El objetivo de la cárcel es disminuir al máximo las consecuencias negativas que tiene el encierro, porque no hay cárcel buena, hay cárcel con lo mínimo e indispensable, hay cárceles que tienen las condiciones necesarias para ser cárceles. Pero en el punto teórico, es contrapuesta a la rehabilitación.” (ver anexo 1)*

Ha llegado a convertirse en una herramienta funcional al sistema, todo lo controlan, quedando la vida del sujeto atada al establecimiento, sin poder conocer otra realidad. En ese sentido Foucault sostiene que: *“...la afirmación de que la prisión fracasa en su propósito de reducir los crímenes hay que sustituirla quizás por la hipótesis de que la prisión ha logrado muy bien producir [...] el delincuente como sujeto patologizado”.* (M. Foucault. 1989: 282)

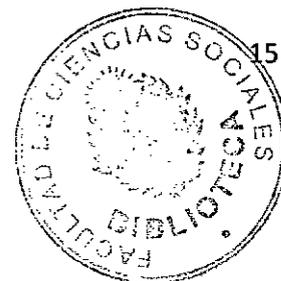
2.3 Importancia de los Derechos Humanos en el sistema penitenciario.

Los derechos humanos nacen con el devenir histórico de una sociedad que se encuentra en una constante lucha de clases en pro del logro de los mismos. Son un derecho inalienable, derivan de la dignidad inherente a la persona humana, donde todos los seres humanos deben ser tratados de la misma manera, incluyendo las personas que se encuentren privadas de su libertad, tratados dignamente y con respeto.

Errandonea ha definido a los derechos humanos como *"el conjunto de procesos éticos-jurídicos que una sociedad –o tipo de sociedad- entiende colectivamente como de protección y garantía absoluta a las libertades y derechos individuales que le reconoce a los seres humanos, por el mero hecho de serlos, y más allá de cualquier otra condición. Son individuales en la medida de que cada miembro de la especie humana- pertenezca o no a la sociedad en cuestión- es titular de ellos"* (Errandonea, Alfredo. 1986:89)

La política implementada por el gobierno tiene como principio el respeto a la normativa internacional en derechos humanos. Es responsabilidad de Estado y sus agentes, en el cual deben conocer y hacer cumplir garantizando que su vida se desarrolle de acuerdo a los principios y estándares de protección establecidos en la normativa nacional e internacional de los derechos humanos. Esto implica un trato digno y con respeto hacia el otro, evitándose toda forma o método que tenga como finalidad anular la personalidad o disminuir la capacidad física o mental de la persona.

Del mismo modo que deben de tener un marco ético para poder actuar dentro de la gestión penitenciaria, si no se tiene claro en el contexto de trabajo y la importancia ética que debe de tener cada una de las autoridades responsables frente a los centros de reclusión, muchas veces puede ocurrir



un abuso del poder, desembocando en situaciones muy inhumanas. (Coyle, Andrew; 2009)

Específicamente en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y D. Políticos (Artículo 10) se determinó que toda persona privada de libertad debe ser tratada humanamente, con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano.

La nueva normativa tuvo como eje central los derechos humanos, procurando una atención especial en la reinserción social del liberado, a través del fortaleciendo los mecanismos que brinden contención, apoyo y guía al liberado.

Como Reglas Mínimas de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) para el tratamiento de los reclusos se hará mención de algunos principios donde se afirma que los reclusos deben ser tratados con respeto y dignidad, sin ser discriminados por raza, sexo, religión, lengua, etc. Por el contrario, importa respetar cualquier creencia religiosa y los preceptos morales del grupo al que pertenezca el recluso.

En todo sitio donde haya personas detenidas, se deberá llevar al día un registro empastado y foliado que indique para cada detenido, su identidad; los motivos de su detención y la autoridad competente que lo dispuso; El día y la hora de su ingreso y de su salida. Ninguna persona podrá ser admitida en un establecimiento sin una orden válida de detención, cuyos detalles deberán ser consignados previamente en el registro.

Además establece normas relativas al régimen penitenciario que implican la separación de procesados y condenados, de jóvenes con adultos, mujeres y hombres, como consecuencia, un diferente tratamiento a los mismos.

Del mismo modo se deben implementar actividades recreativas, culturales y educativas, entre otras, dentro de la prisión como parte de los derechos de los prisioneros, desde el permitir el desarrollo de su personalidad, para lo que uno de los métodos sería el no permitir el aislamiento como forma de castigo a largo plazo.

Con respecto a la situación económica laboral deben existir ámbitos para que las PPL puedan acceder al mercado laboral, en tanto estén recluidos y como forma de facilitar su reinserción social laboral al eximir su pena, en pro del sustento económico familiar.

En cuanto a las prestaciones de salubridad las PPL tiene derecho a ser atendido sin discriminación alguna. Desde la sociedad y las instituciones sociales se deben promover, con el fin de la reinserción social, condiciones adecuadas para la misma, evitando la discriminación.

Cabe preguntarse, ¿es posible que se dé este tipo de tratamiento penitenciario? En la actualidad en el Uruguay las instituciones carcelarias padecen de múltiples fallas, y cada una de ellas con diferentes problemática: masificación, hacinamiento, violencia institucional, insalubridad, desinformación (referida a la falta de información del recluso sobre la marcha de su expediente), falta de conexión con el exterior (escaso relacionamiento entre el recluso y su familias, su entorno social) alta alfabetización en las cárceles, recursos materiales, entre otras.

El principio XX de los Principios Buenas Prácticas de la OEA (Organización de los Estados Americanos) sostiene que la capacitación del personal penitenciario debe tener a los Derechos Humanos como un eje orientador. Además se deben destacar sus derechos, deberes y prohibiciones en el ejercicio de sus funciones, de la misma manera conocer los principios y reglas internacionales relativos al uso de su fuerza, y armas de fuego, al igual que toda forma de contención física, etc. Todo esto se

realizará con el apoyo de Miembros de la OEA, y la participación de instituciones de la sociedad y de las empresas privadas.

Una vez que cada centro penitenciario deje de ser regulado por la administración policial-quien asume un rol más enfatizado en la seguridad-, que en materia de reformas penitenciarias es clave lo que se plantea, pasarán a ser regulados por el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), tratado más adelante, los objetivos serán comunes a todos los centros.

La órbita del INR trabaja con un tratamiento *"cognitivo-conductual de la población, con un tratamiento progresivo, con beneficio conductuales deméritos en la posibilidad de acceder a mejores cosas en las unidades penitenciarias"* (ver anexo 1)

El rol de la cárcel debe centrarse en el bienestar de la sociedad toda -recluso y no recluso- se seguirán respetando por sobre toda las cosas los Derechos Humanos inherentes al individuo, esté éste recluso o no.

En el Informe del Parlamento Latinoamericano se expresa que las personas privadas de libertad están en general en una situación especialmente vulnerable en cuanto a la violación de sus derechos fundamentales. El Dr. Iñaki Rivera Beiras afirma que la legislación y la jurisprudencia han configurado "derechos de segunda categoría" para los reclusos. Así *"pese a las declaraciones normativas que señalan que a los reclusos solo se les ha privado de su libertad, todos y cada uno de sus derechos fundamentales (a la vida, a la salud, a la integridad física y psíquica, a la defensa, al trabajo remunerado, al respeto de su vida privada, al secreto de su correspondencia, etc.) se encuentran devaluados en comparación con la tutela que poseen esos mismos derechos, cuando se refieren a quienes viven en libertad"*. (Informe Carcelario del Parlamento Latinoamericano; 2000: 7)

Comienzan a tratarse estrategias de intervención en las cárceles, y se diseñan metodologías para evaluar los programas aplicados. Cada etapa implica un tipo de vida y tratamientos diferentes, dependiendo de la situación de cada recluso.

3. CONTEXTO DE ANÁLISIS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO URUGUAYO (2005- 2012)

Históricamente el sistema penitenciario uruguayo ha dependido del Ministerio de Instrucción Pública (hoy llamado de Educación y Cultura), luego se trasladó a la órbita del Ministerio del Interior, quien dirigía los Establecimientos Carcelarios, a través de la Dirección Nacional de Cárceles y /o Jefaturas Departamentales- según el caso- Penitenciarías y Centros de Recuperación, Instituto Nacional de Criminología y el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

La Dirección Nacional de Cárceles, junto a la Penitenciaría y los Centros de Recuperación se encontraban en dependencia directa con el Ministerio del Interior, intervenían en los establecimientos carcelarios más grandes ubicados en el Depto. de Montevideo y San José, pues el resto de las Cárceles Departamentales se encontraban bajo la órbita de las respectivas Jefaturas de Policía del departamento. (Informe Instituto Nacional de Criminología -INACRI- 2002. Decreto N° 648/991, art. N°1)

En los últimos años todo lo relacionado con el sistema carcelario se ha concentrado en el Ministerio del Interior. Consecuentemente, el Decreto-Ley N° 15.185 de fecha 29 de setiembre de 1981 estableció que la Policía estará integrada, entre otras reparticiones, por la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Sin embargo, el sistema estaba fuertemente atomizado y fragmentado debido a que cada una de las 19 cárceles departamentales estaban administradas por la Jefatura de Policía respectiva, lo que generaba 19 formas diferentes de concebir la reclusión, creando de hecho un rasgo de inequidad en la respuesta punitiva.

“La permanencia de las cárceles bajo la administración policial, la

escalada delictiva, la pérdida de beneficios ganados en un gobierno de facto por personal policial destacado en las cárceles, la fuga de personal técnico no dispuesto a trabajar en un organismo donde la seguridad mantenía el control y sin una política en materia de penitenciaría, sumado a la falta de inversiones en el mantenimiento de una estructura edilicia de alto costo, aumento de la corrupción administrativa, dio paso a un acelerado deterioro en todos los niveles del sistema". (MI; 2012:43)

Como antecedentes ideológicos de la tradición democrática Uruguay, se destacan: el Artículo 26 de la Constitución de la República (donde consta que a nadie debe aplicarse la pena de muerte), la Ley 14.470 que establece las normas de reclusión carcelaria, y los postulados de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, todos ellos basados en el respeto de los derechos humanos.

Impulsado por ello, es que el gobierno del Frente Amplio comienza a dar cuenta del proceso de reconversión del sistema penitenciario, donde se reconocen cambios relevantes en varios aspectos, y en constante evolución, provocando transformaciones que han persistido a lo largo del tiempo.

En el año 2005 se inicia un proceso de reforma penitenciaria liderada por el primer gobierno del Frente Amplio, sostenido en su segundo periodo de gobierno, con el propósito de instalar un modelo global de gestión de privación de libertad, acorde a los parámetros de buenas prácticas penitenciarias establecidos por la comunidad internacional, garantizando los derechos como persona humana.

En base a los objetivos de la Reforma Penitenciaria Nacional pueden resumirse lineamientos para garantizar la dignidad en el trato del Estado a las personas con limitaciones a su libertad ambulatoria, dispuestas por los jueces competentes, cumpliendo con el rol precautorio del mantenimiento de la detención. Dar cumplimiento al mandato del Poder Judicial, en todos

aquellos casos que se apliquen penas privativas de libertad. Asegurar el orden y la seguridad dentro de las Unidades de Internación para personas privadas de libertad y la integridad psicofísica de éstas, en estricto cumplimiento de los derechos humanos. Implementar programas tendientes a la reinserción integral de carácter social, laboral y familiar de la persona privada de libertad.

Una de las principales acciones previstas en la reforma es aplicar un sistema de clasificación de los internos de acuerdo a sus características - separando a los reclusos, entre otros criterios, según la gravedad de sus delitos-, lo que permite dar un tratamiento integral.

Otra de las medidas tomadas fue atender -en forma especial- a las madres reclusas con hijos a su cargo, considerando a los mismos como "víctimas secundarias del delito".

El Ministro Bonomi, que asumió en 2010, puso énfasis en la necesidad de terminar con el hacinamiento carcelario para mejorar la calidad de vida de los reclusos. Al disminuir la tasa de hacinamiento se visualizarán conductas tales como menor nivel de violencia y conflictividad.

Así mismo se alude a la disminución de la corrupción, conformando para ello controles con tales fines. De la misma manera se conforma una capacitación especial para los Operadores Penitenciarios, sustituyendo a la administración policial.

La nueva normativa tuvo como eje central los derechos humanos, procurando una atención especial en la reinserción social del liberado, a través del fortaleciendo los mecanismos que brinden contención, apoyo y guía al liberado.

3.1 Primer período de gobierno del Frente Amplio

En el proceso de cambio se reconocen dos momentos bien importantes. En Agosto del 2003 se crea el Comisionado Parlamentario - dada en la Ley 17.684 - como un órgano de promoción y protección de los derechos de las personas privadas de libertad.

El 1 de marzo del año 2005 el presidente Tabaré Vázquez declara en un discurso el "estado de emergencia humanitaria" en todos los establecimientos carcelarios del país.

A partir de allí, el Ministerio del Interior comienza a adoptar medidas respecto a ese tema y el parlamento aprueba en setiembre del 2005 la - Ley N° 17.897- Ley de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario.

La misma se creó para atender la caótica situación carcelaria mediante un proceso participativo de consulta a todos los operadores del sistema penal- penitenciario. Estableciendo un conjunto de medidas orientadas a mejorar las condiciones de reclusión y jerarquizar determinadas instituciones, dando un paso hacia adelante en la concepción de la política criminal del Estado uruguayo.

El nuevo paradigma impulsado por el primer gobierno del Frente Amplio pretende visualizar a las personas privadas de libertad no solo como sujeto de obligaciones, sino también de derechos. Conscientes de que son sujetos que habitan en sociedad se intenta lograr que viven en un espacio lo más cercano posible a la sociedad. Así, a partir de la reforma la atención a su salud, educación y empleo será radicalmente diferente

En palabras del Técnico Director del INR "se da una lectura a esa ley que estuvo alineada a la descompresión de las unidades penitenciarias, y en general también se maneja mucho hacia la liberación de las personas privadas de libertad (...) intenta generar una mirada y empieza a poner arriba

de la mesa un paradigma de gestión de privación de libertad distinto.”(ver anexo1)

Su implementación implicó la Reglamentación del artículo 13 de la Redención de Pena por Trabajo y Estudio (Decreto 225/06 y 102/09). La misma permite a todas las personas privadas de libertad, procesados o penados, puedan reducir su condena impuesta. Se redime un día de condena por cada dos jornadas de 6 horas de estudio o por cada dos jornadas de trabajo de 8 horas, donde incluye la posibilidad de presentar proyectos para realizar actividades de naturaleza productiva o de mantenimiento, capacitación laboral, educación, etc. *“...el famoso 2 por 1 que las personas quienes pudieran ir disminuyendo su condena a través del trabajo y el estudio hasta un máximo de 4 meses por año.”* (ver anexo 1)

En lo referente a la inserción laboral de los liberados, la Reglamentación del artículo 14 de la ley 17.897 (decreto 226/06) destacá que es obligatorio que en las licitaciones de obras y servicios públicos, las empresas adjudicatarias contraten a personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

La asistencia educativa junto con el trabajo, son consideradas como un elemento fundamental en la redención de pena según la ley de humanización de cárceles N° 17.897, promulgada en 2005. A partir de este proceso, se crea en el año 2007 la Comisión de Apoyo a la Educación en Cárceles (CAEC³).

³ La CAEC está integrada por miembros pertenecientes al Ministerio de Educación y Cultura (MEC); el Departamento de Educación y Extensión Educativa de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación y el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL) perteneciente al Ministerio del Interior (MI); el Comisionado Parlamentario (CP); la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); y un técnico con experiencia pedagógica en proyectos de Educación Penitenciaria designado por el resto de los miembros natos.

Los beneficiarios del Régimen excepcional de excarcelaciones provisionales o anticipadas fueron: los procesados y penados que se encontraran privados de su libertad al 1° de marzo de 2005 y que no fuesen responsables de delitos graves, tales como homicidio, lesiones gravísimas, rapiña agravada, copa miento, extorsión, corrupción, aquellos previstos en la ley de estupefacientes y los delitos económicos. (Scapucio, B. 2008)

Para los que llevasen un tiempo mínimo de prisión preventiva o pena, en el caso de que la pena sea mayor a 3 años, la persona privada de libertad debía haber cumplido las dos terceras partes de la misma; si era menor a tres años debía haber cumplido la mitad. En el caso de los procesados sin acusación fiscal, se tomó en cuenta la pena máxima prevista por el tipo penal, y en caso de existir acusación fiscal se consideró la pena solicitada. Los jueces dispusieron de un plazo de 60 días para otorgar libertades. Se liberaron 827 personas, de las cuales reincidieron 151 en estos 5 años. (MI. 2012)

Las personas liberadas debieron permanecer sujetos a un régimen de atención y vigilancia por parte del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. Las personas que incumplieron las medidas impuestas (o cometieron un nuevo delito) perdieron de forma inmediata ese beneficio, donde fueron restituidos a prisión

3.2 Proceso de reforma en el segundo período de gobierno del Frente Amplio.

En lo que va de estos años de gobierno por parte del Frente Amplio se han desarrollado grandes cambios en el plan de acción en materia de Reforma Penitenciaria, la cual sigue en un proceso de transición. La situación de seguridad, así como las condiciones del sistema penitenciario siguen siendo inadecuadas a la condición humana.

“La cárcel se piensa como un lugar en donde se intenta normalizar la vida hacia el afuera, o sea, hacer lo más parecido las condiciones de encierro hacia el afuera y que las políticas del Estado que intervienen con colectivos que podríamos definir como vulnerables pero con los colectivos y los servicios básicos del Estado también entran dentro de las cárceles en un eje de transversalidad”. (ver anexo N°1)

En ese contexto y frente a la situación de crisis en el sistema penitenciario, surge la necesidad de buscar alternativas y un nuevo enfoque de trabajo hacia la población privada de libertad que garantice los derechos humanos y otorgue relevancia a los programas de tratamiento, con el objetivo de que esta población logre reinsertarse exitosamente a la sociedad.

Los cambios comenzaron a impartirse ya desde 2005, con la aprobación de la Ley de Humanización de cárceles, pero se intensificaron a partir de 2010 involucrando cambios institucionales en el MI y el INR.

En tal sentido el gobierno consideró realizar un consenso nacional sobre los temas referidos a la seguridad pública, llevándolos si se quiere a que fueran políticas de estado, que trascienda un periodo de gobierno y/o un partido. *“Los partidos cuando tratan el eje de seguridad tienen una parte que tratan el eje cárceles. En cárceles definen la creación del INR cosa que este gobierno empieza a implementar”.* (ver anexo1)

3.2.1 Consenso Partidario

A tal efecto representantes del Frente Amplio, Partido Colorado, Partido Nacional y Partido Independiente integraron un ámbito de análisis de las facetas referidas a los temas de seguridad, y concordaron en los mecanismos y herramientas más adecuados para ejecutar los cambios necesarios sobre estos aspectos.

Teniendo en cuenta las "debilidades" del Estado Uruguayo se consideró necesario -en común acuerdo entre los partidos- un consenso partidario para la intervención/inversión del Estado en materia de seguridad pública y situación carcelaria. Por ello, uno de los compromisos asumidos en Agosto de 2010 fue el aumento de los recursos presupuestales del Ministerio del Interior, para que se pueda alcanzar a duplicar el presupuesto actual.

Se aprobó en mayo del 2010 la Ley N° 18,667 "Ley de Emergencia Carcelaria" destinada a la reducción de hacinamiento, por lo cual el Estado invirtió gran cantidad de recursos financieros para el mejoramiento de las condiciones de vida en las cárceles. Creando nuevos centros penitenciarios, culminando obras pendientes, mejorando la infraestructura edilicia, tecnología y de equipamiento; priorizando la inversión de los recursos humanos mediante la puesta en práctica de programas de capacitación, mejorando la calidad de vida del personal policial, y atendiendo temas de vivienda, salud y recreación.

3.2.2 Retiro de las cárceles de la administración policial

Por primera vez en 45 años se establece un plan de retiro de las cárceles de la administración policial con el objetivo de concretar un sistema que independice el sistema penitenciario. Se habilitó el escalafón "S" (operadores penitenciarios) creado por el artículo 48 de la Ley 15.851 del 14/12/1986. Se crearon 1500 cargos civiles, que al día de hoy se están intentando cubrir mediante concursos de oposición y mérito; los seleccionados deben aprobar un curso de capacitación como requisito para obtener el cargo

El curso de capacitación, denominado programa de Inducción, dura 90 días y cuenta con la supervisión y monitoreo de la Escuela del Servicio Penitenciario Federal Argentino, en el marco del convenio de la Conferencia de Ministros de justicia de Ibero América, e incluido en los proyectos intercambio Sur-Sur.

En palabras del entrevistado, se aduce que *"de fondo creo que hay un paradigma y un acuerdo con un paradigma o una mirada moderna, que es la que estamos todos de acuerdo y compartida del proceso de despoliciamiento de las cárceles, de la paulatina salida de los policías de las cárceles por varias miradas. Por una mirada de seguridad con respecto a el rol que tienen los policías, además de una mirada de la especialidad que se requiere en trabajo en el contexto de disciplinamiento."* (ver anexo 1)

La clasificación de privados de libertad se establece en tres ítems: género, estado del proceso penal, primarios o con antecedentes y estado de salud. Las unidades de internación también están clasificadas de acuerdo a criterios de seguridad progresivos. Además, los directores de las unidades de internación son responsables de mantener la existencia, condición e higiene de los establecimientos.

Quienes ejecuten estas políticas serán los operadores penitenciarios, escalafón "S", un escalafón diferente al típicamente policial-penitenciario, denominado "L". Los policías del escalafón "L" son los últimos encargados de la seguridad de la unidad en caso de que sea necesario el uso de la fuerza. Las actividades del Instituto Nacional de Rehabilitación se realizarán de acuerdo al plan de acción 2010 – 2015 y a los planes anuales de gestión.

3.2.3 Combate del hacinamiento

Uno de los rasgos más negativos de nuestra realidad penitenciaria que podrá ser superado en la medida en que se invierta para ello es el hacinamiento. Se produce cuando se recluye a más de una persona en un espacio previsto para una sola, el mismo constituye -empleando la terminología de la correspondiente Convención de Naciones Unidas - un trato "cruel, inhumano y degradante", por ende, inaceptable ética y jurídicamente. (Informe Comisionado Parlamentario. 2009: 17)

El estar hacinados genera problemas en cadena, ya que las malas condiciones de higiene se suman al colapso de las instalaciones sanitarias y de distribución de la energía eléctrica, se presenta insuficiencia de las áreas de recreo y de visita, junto a una sobrecarga al personal penitenciario.

"La cárcel es un lugar privilegiado de violación de los Derechos Humanos" y aún "la cárcel que respondiera a los estándares mínimos establecidos por los acuerdos internacionales para tutelar los intereses del condenado, o sea, la cárcel que prácticamente no existe, producirá un estado de privación y sufrimiento que se extendería más allá de la persona del detenido, hasta su ambiente social más cercano. (Barata, A. 1989: 450).

Como una de las principales medidas de acción para combatir el hacinamiento fue la construcción de nuevas plazas, trasladando a las mujeres a otros centros de reclusión, clasificando a los reclusos por delitos, entre primarios de reincidentes, penados de procesados, por ejemplo, entre otras medidas. Trabajando siempre desde la óptica de los Derechos Humanos.

Los Principios de Buenas Prácticas de la OEA disponen que la ocupación de Establecimientos por encima del número de plazas establecido será prohibida por Ley y que ésta deberá establecer los mecanismos para remediar de manera inmediata cualquier situación de alojamiento por encima del número de plazas establecido.

Otra de las medidas tomadas para prevenir y disminuir el Hacinamiento dispuestas por los Principios de Buenas Prácticas de la OEA, ha sido la creación de medidas sustitutivas a la privación de libertad, donde *"(...) los Estados miembros deberán promover la participación de la sociedad y de la familia, a fin de complementar la intervención del Estado, y deberán proveer los recursos necesarios y apropiados para garantizar su disponibilidad y eficacia"*. (Resolución 1/08, CIDH de la OEA. Principio III, pág:3)

Los establecimientos carcelarios deberán contar con la cantidad de personas para la cual fueron diseñados. Se estableció una comisión de seguimiento del hacinamiento, con el motivo de controlar dichos establecimientos. Si la capacidad supera entre un 10% y 20%, se calificará como aceptable; entre un 30% y 50% alto y superando la mitad se considera crítico.

La entrevistada N° 2 argumenta: *"(...) el perjuicio evidente para niños y niñas de ser víctimas de violencia doméstica frente a sus padres, el mero hecho de ser testigos, yo me afilio a la postura de que son víctimas directas, ver que su propio papá maltrata a su propia mamá, en el mismo contexto donde están viviendo todos, es bastante angustiante para los niños y niñas"*. Es en ésta línea, que se considera que debería haber una atención y protección integral de la situación, integrando las leyes que regulan y amparan la situación de violencia doméstica, y la protección de niños, niñas y adolescentes, contemplando que en la mayoría de las situaciones, existen más personas, que él o los agresores, y que una víctima.

Atendiendo que vivenciar esa situación ya exige que se les restituyan su derecho a vivir una vida libre de violencia, todas las personas tienen este derecho, como lo ilustra la entrevistada N° 3 *"(...) la violencia no es algo que se merezca por algo que se haga, todos merecemos ser bien tratados, todos tenemos los mismos derechos (...)"*.

La entrevistada N° 4 define: *"(...) también esos adultos han vivido casi siempre en su infancia este tipo de cosas, y la reproducen como formas que tienen que ser y la lógica que hay que imponer, como forma de poner límites, como forma de educar, como forma de que es mío, de controlar, empezar a cuestionar esa matriz cultural que sostiene eso, que creo que es lo común de todas las situaciones (...)"*. Refiere a la transmisión intergeneracional de las pautas de conducta y relacionamiento aprendidas, en donde se valora y predomina el dominio del mundo adulto respecto a los niños, niñas y adolescentes.

La entrevistada N° 4 hace referencia al amparo que otorga la Ley, y como se implementa en la práctica: *"(...) con el tema de las mujeres, si bien la Ley misma no habla que es del varón adulto hacia la mujer, o conyugal, abre el espectro. Cuando se hacen denuncias de este tipo, la ley N° 17514, ampara más a lo que es la mujer, y cuando son niños es el Código, o sea se dividen y eso es un problema por momentos, porque de repente queda como si fuera dos cosas, desde dos lados, que estaría bueno que se anexara, que se visualizara*

personas privadas de libertad se basa en dos conceptos: trabajo y estudio, que permita a la persona una vez que pueda quedar en libertad se reinserte a la sociedad de una forma más útil.

Como forma de generar estrategias educativas para una vez que salgan el libertad puedan reinsertarse en la sociedad “fomentan” la adquisición de habilidades, por un lado habilidades de convivencia, habilidades pro sociales, habilidades que se desarrollan en el régimen de vida cotidianamente, de relacionamiento y el contacto con el otro. Por otro lado actividades que desarrollan rutinas en el día de trabajo, rutinas de estudio.

A partir de esto se comienza un proceso de clasificación de acuerdo a su envergadura y al grado de complejidad de cada cárcel. *“Teníamos en el interior algunas cárceles que eran obras de infraestructura nueva y queríamos que esa infraestructura nueva empezara con una gestión nueva, y para eso tenía que pasar a la órbita del INR. (...) Lo que se hace es un decreto del poder ejecutivo que dispone el pasaje de todas las cárceles del interior a la órbita del INR en el que tiene la competencia en la gestión de la política sobre la ejecución penal sobre el sistema penitenciario en el Uruguay durante este período de gobierno”.* (ver anexo 1)

En el proceso de unificación del sistema penitenciario se aprobó un cronograma de pasaje de cárceles definido en tres etapas. A corto plazo (año 2012) que se concretó en los establecimientos de Canelones, Maldonado - Las Rosas-, y Rivera -Cerro Carancho-. A mediano plazo (año 2013-2014) donde se están implementado en los establecimientos de Rio Negro, Rocha, Cerro Largo, Lavalleja -Campanero-, Soriano -Chacra Pense-, Paysandú, Salto, Artigas, Colonia- Piedra de los Indios-, Salto -Chacra el Espinillar-. Y a largo plazo (año 2015), se aplicará en los establecimientos de Tacuarembó, Paso de los Toros, Durazno, Flores, Florida y Treinta y Tres.

3.2.5 Promoción de los programas educativo y laboral como ejes de tratamiento de rehabilitación.

En este período de transición, ha estado signado de grandes transformaciones en las diversas áreas de gestión penitenciaria, donde también se encuentran grandes transformaciones en el ámbito educativo y laboral dentro de los centros de reclusión, apostando nuevas herramientas de rehabilitación para el egreso del recluso.

Es imprescindible que se desarrollen políticas que efectivicen la rehabilitación de las personas privadas de libertad, promoviendo oportunidades de estudio y de trabajo, los mismos se han convertido en uno de los ejes más importantes en materia de reforma penitenciaria, reduciendo horas de ocio y estimulando su vida como productiva. La rehabilitación solo puede perseguirse en base a una política en formación, capacitación y trabajo.

Los programas de rehabilitación poseen como objetivo la baja de la reincidencia, a través de métodos y mecanismos de inserción social, para lo cual existen diversas propuestas ofrecidas al interior de los establecimientos penitenciarios, como actividades de recreación, religiosas, programas médicos y psicológicos, laborales, educativos, de preparación al egreso, entre otros, posicionando el aprendizaje, la educación y el trabajo como ejes de los mismos. Se considera que el tratamiento penitenciario puede ser definido como el conjunto de actividades terapéutico- asistenciales dirigidas a colaborar en el proceso de resocialización (CELS, 2011)

Se entiende que la **educación** es la encargada de cumplir diversas funciones en la sociedad, tales como "*(...) encaminar, desarrollar y perfeccionar las facultades morales e intelectuales de las jóvenes generaciones por medio de preceptos doctrinarios (...).*" (Di Tella, T.; 2006: 211). Esencialmente se concibió como un medio para capacitar a las

personas de modo que fueran productivas al sistema capitalista, apuntando a su vez a su desarrollo como individuos, y de esta manera apuntar a la transformación de la sociedad.

En los espacios de reclusión, la educación se convierte en una herramienta más de trabajo dentro de las cárceles, apostando al egreso de las personas privadas de libertad del establecimiento carcelario, de modo que puedan lograr una mejor reinserción e inclusión en la sociedad. Donde la persona debe tomar conciencia de las infracciones cometidas, para que de esta forma una vez que salga de prisión no vuelva a delinquir. La educación no siempre es garantía para la persona que delinque, una vez cumplida su condena no vuelva a hacerlo.

Se entiende que para que sean exitosas, las políticas de formación para el empleo y la inserción laboral de las personas privadas de libertad deben desarrollarse dentro de instituciones que tengan un carácter educativo integral (OIT-MI; 2011:6)

Para las Naciones Unidas la educación es un derecho, sin importar que se encuentre recluída la persona, es una "necesidad" de la cual no se puede estar excluida, por más que se le esté privando su derecho a la libertad ambulatoria. "Toda persona tiene derecho a la educación (...). La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales". (Declaración Universal de los Derechos Humanos - Art. 26)

Quien no reciba o no haga uso de ese derecho, pierde la posibilidad de pertenecer a la sociedad, a constituirse en ciudadano pleno, haciendo uso de sus derechos y cumpliendo con sus deberes en sociedad.

De la misma manera el **trabajo** debe ser considerado una herramienta de soporte para cambiar los hábitos dentro de la cárcel, a la vez que sirva

para "el afuera", con el objetivo de contribuir a la prevención de reincidencia del delito, a través de procesos socioeducativos y de capacitación para la reinserción social. El ordenamiento jurídico uruguayo refiere al trabajo como forma de redención de pena conforme a lo dispuesto en la Ley 17.897 de 2005, conocida como ley de Humanización de Cárceles.

"El derecho internacional dispone que toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar, a tener oportunidades efectivas de trabajo y a recibir una remuneración adecuada y equitativa por ello, de acuerdo con sus capacidades físicas y mentales, a fin de promover la reforma, rehabilitación y readaptación social de las personas privadas de libertad, estimular e incentivar la cultura del trabajo, y combatir el ocio en los lugares de privación de libertad". (OIT- MI; 2011:12)

Para participar de los trabajos pagos (peculio) se debe realizar un proceso de selección establecido, considerando características particulares tales como edad, conductas, etc.

El peculio es regulado por parte del PNEL, está basado en un ingreso mínimo mensual cumpliendo 8 horas diarias de trabajo. Quienes sean beneficiarios de este sueldo, la mitad es depositado en una cuenta bancaria en el BROU con el propósito de ser retirado luego del egreso, y la diferencia la cobran en efectivo mes a mes. Una de las características del empleo en los centros penitenciarios es que no computa aportes a la seguridad social, ni generan beneficios para su jubilación.

A lo largo del tiempo, Uruguay ha ratificado diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convenciones y Tratos provenientes de la Organización de Naciones Unidas (ONU) referidas al trabajo y derecho de los trabajadores. En efecto, la Constitución de nuestro país reconoce que el Estado es el responsable de garantizar la protección del derecho al trabajo.

El Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el apoyo del Sistema de Naciones Unidas en Uruguay, convocaron a empresas públicas y privadas, cámaras empresariales nacionales y sectoriales, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, y a diversas instituciones y organismos públicos, para mantener un diálogo sobre "Empleo y Formación en el Sistema penitenciario". Este proceso de diálogo tuvo como finalidad cumplir con dos objetivos principales: primero, construir acuerdos lo más amplios posibles en torno a la adopción de una normativa legal que regule las relaciones laborales entre las personas privadas de libertad y las empresas que buscan contratarlas. Segundo, recoger desde la perspectiva de los diversos actores, insumos tanto para dicha normativa como para las políticas que privilegien estrategias de rehabilitación y reparación a las víctimas y a la sociedad mediante el trabajo.

El Ministerio del Interior, a través del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL) ha fortalecido las líneas de acción, destinados a consolidar el establecimiento de emprendimientos productivos en los centros penitenciarios, asumiendo proyectos y programas relativos al trabajo, educación, cultura y recreación. Para participar de los trabajos pagos (peculios) se realiza un proceso de selección establecido, considerando algunos ítems como edad, apremios económicos y conducta.

Algunos de los convenios que se han firmados son: Sistema Nacional de Emergencia, Junta Departamental de Montevideo, Plan Habitacional "Juntos" formado en el ámbito de la Presidencia de la República, Ministerio de Desarrollo social, Administración de Ferrocarriles del Estado, entre otros.(MI. 2012)

4. ANÁLISIS DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL DE ROCHA

4.1- Consideraciones previas

Se cree oportuno marcar algunas cuestiones previas de la realidad carcelaria en el departamento de Rocha, destacando como hito fundamental el incendio (ocurrido en el año 2010) tragedia que llevó consigo la muerte de 12 reclusos, movilizándolo tanto a toda la ciudadanía.

Se utilizaron fuentes documentales como informes de bomberos y el Informe Departamental de la Cárcel de Rocha donde se prevé lo que puede suceder de seguir con las instalaciones en las condiciones edilicias que se encontraba la cárcel de Rocha en 2009.

La cárcel fue construida en 1890 para un número sumamente inferior al que contiene. Las instalaciones energéticas, al igual que las sanitarias, son viejas y no están en condiciones adecuadas y seguras. Es un edificio de una sola planta, con una capacidad para 60 reclusos donde se encontraban reclusos en noviembre 2009 a 171 reclusos.

No cuenta con reformas significativas y los reclusos son alojados en las mismas instalaciones construidas hace más de 100 años. El hacinamiento era de 300%, lo que la convierte en la cárcel con mayor superpoblación de todo el país.

Se destaca que el hacinamiento es una situación peligrosa que requiere solución urgente, ya que "el número para el cual fue construida la cárcel, para cincuenta plazas, ha debido reacondicionarse para más de ciento setenta (...) sobrepasa el trescientos por ciento" (Informe de la cárcel departamental de Rocha, 2009: 7)

Se advierte de la falta de seguridad que existía en los lugares

exteriores habilitados para los reclusos. Debido al aumento de los reclusos en ese centro se vieron en la necesidad de habilitar módulos provisorios, los cuales no estaban destinados para esa función. Además de ello se suman problemas de saneamiento, relacionado con el número de plazas posibles y reales, se presentan enfermedades, contagios, falta de camas, etc.

Los reclusos se encontraban mezclados, sin poder separar a reincidentes con primarios, los de mayor pena con pena menor, procesados y penados, hombres y mujeres separados por un corredor. Las mujeres muchas con hijos menores a su cargo, en las mismas instalaciones dado el hacinamiento carcelario.

Existía el problema de la nutrición, en especial cuando aludimos a madres con hijos a su cargo, ya que la alimentación, si bien cubre las necesidades básicas de dos comidas diarias, no cuentan con acceso a leche conociéndose lo importante que es el consumo de calcio para los niños.

Del mismo modo el tema de la salud también requiere de atención, contando con un vehículo de traslado-a modo de ambulancia- no existe el número de personal suficiente para utilizarlo, lo que genera que los reclusos no puedan acceder a controles sanitarios y otros servicios de salud que solo pueden conseguir fuera del recinto carcelario.

Se deja constancia -ya en ese momento- de las posibilidades de siniestros, dadas las condiciones edilicias; para lo cual se propone traslados de reclusos hacia otros centros. Se exige el no ingreso de mas reclusos hasta la disminución de los mismos en el centro. Y se propone el traslado de la cárcel a una zona no céntrica con mejores condiciones.

En el informe se advertía que los objetivos de reinserción socioeducativa y laboral de los privados de libertad no se podían alcanzar con las condiciones vigentes.

La cárcel ha llegado a convertirse en una herramienta funcional al sistema, en ese sentido Foucault sostiene que: *"...la afirmación de que la prisión fracasa en su propósito de reducir los crímenes hay que sustituirla quizás por la hipótesis de que la prisión ha logrado muy bien producir [...] el delincuente como sujeto patologizado"*. (M. Foucault. 1989: 282)

Al respecto, se propone que se impulsen nuevas medidas como fomentar la educación -ausente de la cárcel hasta ese momento- y profundizar el programa de trabajo. El trabajo pago (peculio) y la educación que recibía la población carcelaria era escasa, dado que había pocas vacantes.

Se deben implementar actividades recreativas, culturales y educativas, entre otras, dentro de la prisión como parte de los derechos de los privados de libertad permitiendo el desarrollo de su personalidad. Con ese fin, a su vez, es necesario no permitir el aislamiento como forma de castigo a largo plazo.

En este sentido, debemos cuestionarnos partiendo de estas condiciones, ¿cómo es posible pensar en rehabilitar al recluso? Goffman (2009) afirma que la cárcel constituye una pseudo sociedad, donde se establece cierta resocialización y se desarrollan nuevos hábitos de convivencia, rutinas y valores que involucran lo que los reclusos llaman el "mundo del delito". La realidad sobre la poca accesibilidad y las inapropiadas condiciones laborales de dicha cárcel parecen ser más bien de control y disciplina.

Es necesaria una política criminal que contemple una política penitenciaria centrada en el hombre y en sus derechos, dado que los mismos son aquellos inalienables, los cuales posee el individuo solo por el hecho de ser persona.

4.2- Alcances y limitaciones en la cárcel departamental de Rocha

A partir del análisis de las entrevistas realizadas durante este proceso y la lectura del material bibliográfico, se extraen las siguientes conclusiones con respecto a la situación de la cárcel departamental de Rocha.

La creación del INR es una de las políticas prioritarias en materia de estas reformas, y que hasta el momento no se está implementando en la cárcel departamental de Rocha. Lo que implica que se siga actuando bajo la órbita policial con un enfoque más de seguridad que de tratamiento como plantea el INR. *"Hemos tenido muchas dificultades, no te dan un lugar. Tienen una cabeza de policía", más de seguridad. No hay cabeza de rehabilitación, de apertura. Nos estamos sobre exponiendo, estamos trabajando mal. Entonces lo que vamos hacer es retirarnos un poco de la cárcel. Y encaramos con proyectos laborales."* (ver anexo 3)

Lo que la entrevistada nos comenta refiere al trato policial para con los reclusos y el equipo técnico, al que limita en su que hacer. La prioridad del policía no es la rehabilitación del recluso, sino el castigo del mismo por el delito cometido, el pagar la pena, el redimir.

El "despoliciamiento" en las cárceles aún no se ha aplicado en la cárcel de Rocha. La Policía sigue siendo el órgano rector, con una mirada de seguridad, desde el disciplinamiento, la corrección y el orden.

Una de las razones por las que el INR aun no ha llegado a aplicar en Rocha es porque se sigue un orden establecido con respecto a la infraestructura edilicia, lo que en Rocha aún no se concreta. Pero si se efectivizará cuando las instalaciones estén terminadas como ha ocurrido en las cárceles de Canelones, Maldonado y Rivera hasta el momento.

Como medida en pro del combate del hacinamiento se consideró la creación de nuevas plazas, para lo cual se realizó un estudio y clasificación de los reclusos, con el fin de visualizar los diferentes perfiles.

Es por ello que se trasladaron a diferentes centros de reclusión 32 (treinta y dos) PPL destinadas a Maldonado, Lavalleja, Treinta y Tres, Durazno, COMCAR, y Cerro Largo. Se realojaron momentáneamente 88 reclusos (ochenta y ocho) que había en la "cárcel vieja" en container de la chacra policial, donde allí mismo se realiza la construcción del nuevo Establecimiento Penitenciario. *"De este modo se han construido 110 nuevas plazas proyectándose la construcción de otras 60 ..."* (MI, 2012:59)

Actualmente cuentan con 109 reclusos en total, donde 5 son mujeres. Las mismas se realojaron en instalaciones acondicionadas para una mejor convivencia con sus hijos. El sitio está ubicado en la Callejuela, Asunción entre 25 de Agosto y Rincón, el espacio fue construido como medida momentánea en tanto se está realizando la construcción del nuevo establecimiento en la "chacra policial".

Se menciona -desde una de las entrevistas, realizada a un personal encargado de este sector- que las mujeres privadas de libertad (MPL) cuentan con un espacio amplio, con calefacción, baño en perfectas condiciones, la cocina echa a nuevo (tienen la posibilidad de cocinar ellas mismas sus propios productos alimenticios) un espacio para dormir que consta de cuquetas, donde cada una tiene su propia cama. También cuentan con un patio al que pueden acceder cuando quieran hacerlo, que es utilizado también para recibir visitas.

Los hombres a su vez *"(...) están distribuidos en dos patios, uno que sería máxima seguridad que tiene tres contenedores, y el otro que sería mínima seguridad, que tiene cinco contenedores (...)* También hay gente que está alojada extra muros, que es más que nada, aquellas personas que por

el riesgo que tienen de realizar esas tareas dentro del establecimiento, es necesario sacarlo del intramuro (...) Hay diez reclusos que trabajan dentro de la chacra policial y hay otros veinticuatro reclusos alojados en lo que nosotros llamamos en la "interna de la casona". Que es un edificio viejo que es donde está la gente que yo te decía con salidas transitorias, gente que está trabajando en la obra, gente que tenemos trabajando en los olivos." (ver anexo 2) .

Un punto trascendental refiere a la convivencia de reclusos que cometieron diferentes delitos, investidos de distinta gravedad, que al estar en las mismas cuadras - módulos se ven constantemente, esto viene sucediendo desde la cárcel anterior. Los reclusos no son "alojados" en forma diferencial por antecedentes, delito, reincidencia, edad, etc., como establecen los lineamientos básicos de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas. *"Están todos mezclados. Tenemos uno que tiene 18 años, recién cumplidos y ya entró por rapiña... hasta reclusos con más de setenta años".* (ver anexo 2)

En cuanto al tema de la Salud, *"(...) se crea la Red de Humanización del Sistema Penitenciario, una red intersectorial que involucra muchos actores del estado de propiciar intervenciones, y se da otro punto de inflexión, yo creo que es el convenio que se realiza entre el MI y el MSP para la incorporación de los servicios de salud del Estado a las cárceles. Implica también un cambio en la mirada y en el modelo de gestión de las cárceles (...) antes no había convenio. Antes del 2008- 2009 lo que había en la atención de salud se hacía por la propia dirección nacional de cárceles, con servicios médicos especializados del MI"* (Ver anexo 1)

Cabe acotar una de las limitaciones que se da desde el análisis del documento y la entrevista realizada en este punto en la cárcel de Rocha, el hecho por ejemplo de la falta de recursos económicos, de ambulancias, de

personal policial, entre otros. Se denota el debilitamiento de la seguridad interna, donde muchas veces por falta de personal interno, se limita el que hacer del personal.

Por parte del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados se comenzó a intervenir en el año 2010, conformando un equipo de trabajo, que incluye dos psicólogas que trabajan con las personas privadas de libertad, una para la cárcel de mujeres y otra para la cárcel de hombres donde se trabaja de forma simultánea junto con el personal policial .

El PNEL tiene como objetivo brindar asistencia social, psicológica y jurídica a las personas que acuden al Patronato en su calidad de liberados, familiares de liberados o reclusos. Retoma sus cometidos de atención al encarcelado, asumiendo programas y proyectos relativos al trabajo, educación, cultura y recreación.

En Rocha son sólo dos psicólogas que trabajan en la cárcel departamental, encargadas de hacer el seguimiento de los reclusos, generar convenios de salidas laborales, convenios con pasantías, convenios de salidas transitorias, convenios con las Intendencias, convenios con organismos privados, con empresas, bolsa de trabajo, etc.

Cabe destacar que cuentan con la ausencia de técnicos especializados como es el caso de Trabajadores Sociales para realizar un mejor abordaje e intervenciones en dicho ámbito. *"Muchas de las intervenciones que hacemos son a nivel de intervención con las familias. A veces se hace el trabajo del Trabajador Social". (ver anexo 3)*

Realizan un abordaje integral, dando respuesta en las dimensiones de sostén psicológico individual, apoyo en la resolución de problemas familiares, informando sobre sus derechos como ciudadanos a los reclusos y sus

familias, y una mínima capacitación que facilite la reinserción socioeducativa y laboral al egreso.

En cuanto a los programas educativos – laborales que se trabajó podemos hacer mención al Proyecto “Municipio en La Paloma”, donde se realizó un convenio entre la Cárcel Departamental y el Municipio de la Paloma para tareas de construcción y carpintería, beneficiando a un total de 11 personas aprox. Se establecieron convenios con la Intendencia Departamental y con el Sistema Nacional de Emergencia “proyecto doble solidaridad”. El trabajo consiste en el desmalezado de montes que pueden constituir amenazas de incendios.

En palabras del comisario entrevistado nos cuenta que *“dentro de las comisiones internas que hay tenemos, toda la parte de mantenimiento, hay pintura, hay albañilería, hay taller, hay carpintería, hay herrería, . eh... los cocineros, que son una cantidad(...). Y después los que están a parte son los que están en el extramuro, que teníamos a la gente que está en la chacra policial, con tareas relacionadas con el agro, y la producción ganadera, y después tenemos a otras personas que están alojadas en la casona que tienen salidas transitorias, otorgadas por la justicia, o bien que están trabajando en la obra que están realizando la cárcel.”* (ver anexo 2) Hay diez peculios asignados y quienes lo administran son el personal asignado por parte del PNEL.

En materia de los programas de rehabilitación, se han realizado Convenios con Instituciones Públicas y Privadas, promoviéndose el trabajo “extra muros” para las PPL, que hayan mantenido buena conducta en labores de contenido simbólico y de interés colectivo. Cuentan con convenios con el MEC que brindan talleres de reinserción laboral y la IMR. *“Por parte de desarrollo de la intendencia aportó dos técnicos, una técnica y un ingeniero y nos van a orientar un poquito para la realización de un invernáculo, y ahí*

pondríamos a diez personas a trabajar que ya tendríamos los nombres también" (ver anexo 2)

La realidad que se presenta en este centro de reclusión es variada desde el lugar que se posicione cada uno de los entrevistados. Surgen tensiones entre la realidad de la población, las propuestas laborales, en el momento de clasificar los reclusos para la aplicación de estos programas, como también al momento de clasificar a los reclusos destinándolos a su módulos correspondientes. *"Es muy difícil trabajar. Es un contexto que favorece a la corrupción, a la transgresión es como me parece que te entras a mimetizar con aquello. Y si no, tienes que abrirte (...).Ellos vienen de transgredir pero a la vez el modelo que le estamos mostrando del policía es igual. Hay que generar hábitos de trabajo, responsabilidad, compromiso (ver anexo 3)*

Esto se debe muchas veces a las diferentes visiones que tienen los técnicos especializados, como son el caso de los psicólogos que trabajan por parte del PNEL y los Policías que hasta este momento son los que deciden cómo funciona la cárcel.

Se pudo destacar por parte de los entrevistados que la aplicación de estos programas "habilita- rehabilita" al recluso. Hay reclusos que quieren desarrollar actividades laborales, que se comprometen con su trabajo y cuidan sus espacios laborales. Se dieron casos de personas que una vez que finalizaron un trabajo volvieron a ser contratados por otras empresas por sus buenos antecedentes laborales.



CONSIDERACIONES FINALES

Articulando las dimensiones teóricas y la información recabada, se considera que se ha logrado aproximar a su respuesta a la pregunta de investigación y los objetivos planteados, quedando evidenciada en el transcurso del análisis.

Es pertinente resaltar la importancia que rodea al tema de la realidad carcelaria en el departamento de Rocha. Es una realidad que ha sufrido grandes problemáticas y que aún siguen teniendo un halo de resguardo.

Fue fundamental el lugar que ocupaba cada uno de los entrevistados, desde cada rol y la mirada que planteaban de una manera diferente, pudiendo ampliar la información o restringiéndola, de acuerdo al grado de autoridad que el entrevistado tuviese.

Un punto en el que puedo enfatizar es que la situación que vive la cárcel de Rocha en la actualidad, dista mucho de la del año 2009, donde los cambios han sido positivos en materia edilicia (más espacios, mejores condiciones).

En cuanto a los alcances que se han obtenido en materia de reformas penitenciarias en la cárcel departamental de Rocha a lo largo de este trabajo, se pudo visualizar el avance que se ha hecho respecto en la atención de las PPL, captando las dimensiones del fenómeno y en la realidad en que ellos se encuentran.

Se trabaja la situación de estas personas con el medio, es decir, no como seres aislados, sino como seres sociales, históricos, con una identidad propia, donde muchas veces sus valores, modos de vida, conductas predeterminadas los llevan por un camino que no es el mejor. Lo que se intenta es "rehabilitar" al "condenado", como estrategia se utilizan dos

conceptos claves para alcanzar este logro: el trabajo y la educación. Donde una vez que salgan en libertad logren tener una mejor reinserción social.

A su vez existe cierta contradicción en su quehacer cotidiano, ya que la no clasificación correcta de los reclusos en cada módulo, distorsiona la lógica de "tratamiento rehabilitador".

Es posible que la educación tenga una lógica de "tratamiento" donde para algunos sea muy significativo, y para otros puede que sea otra forma de "pasar el tiempo" o "sobrevivir" en prisión.

A lo largo de la coyuntura de estudio el sistema penitenciario demostró tener fracturas pero ha logrado grandes cambios en mejora del mismo. Se da en tanto la libertad asistida (medidas de control y seguimientos a los reclusos con prisión domiciliaria, otorgada por el sistema judicial), la construcción de nuevas cárceles, y el ingreso del personal civil al MI, y como la creación de los programas de tratamiento y de recuperación para las PPL. Donde hasta el momento conviven diversos modelos de administración penitenciaria.

Finalmente desde el Trabajo Social en las cárceles, se propone construir una visión de totalidad, donde las PPL puedan reflexionar, cuestionar sus actitudes frente a la realidad. A través de la educación y el trabajo le devuelven al recluso su condición de ser humano, reconociéndose como sujetos de derechos y obligaciones. Permitiéndoles de esa forma disminuir sus niveles de vulnerabilidad.

Referencia Bibliográfica

Barata, Alessandro. (1989) "Derechos humanos: entre violencia Estructural y Violencia Penal". Universidad de Zulia, Maracaibo

Bogan, R., Taylor, S.J. (1984/2000): Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Talleres de RIPARI S.A; Buenos aires, Argentina.

CELS. (2011) Mujeres en Prisión. Los alcances del castigo. Siglo Veintiuno Editores Argentina s.a

Coyle, Andrew (2009) La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Publicado por el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios. Londres, Reino Unido.

Di Tella, Torcuato. (2006) Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas. Buenos Aires, Argentina. Editorial Ariel.

Errandonea, Alfredo. (1986) Algunas hipótesis sobre las condiciones sociológicas de la vigencia de los derechos humanos en la sociedad uruguaya. En cuadernos. Segunda serie. Nº 1. El concepto de Derechos Humanos. Montevideo. Facultad de Ciencias Sociales.

Foucault, M. (1989). Vigilar y Castigar. Siglo XXI Editores, México.

Goffman, E. (2009). Internados. Ensayos sobre la situación de los enfermos mentales. Ed. Amorrortu. Bs. As.- Madrid.

Kosik, Karel.(1967) "Dialéctica de lo Concreto". Ed. Grijalbo, S.A. México.

Landeira, Raquel; Scapussio, Beatriz. (1997) "Sistema Penal. Revisión y Alternativas". Ed. Álvarez, Carlos. Montevideo- Uruguay.

Lupiañez, H; Scapusio, B.; Bocchino, S.; Aller, G. (1998). "Cárceles y tratamiento penitenciario". Serie 3 Criminología. Edit. Álvarez, Carlos. Montevideo- Uruguay.

ONU. (1977). Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Otonelli, Francisco. (1997) "El Sistema penitenciario Uruguayo. Entre Políticas Sociales y Políticas Criminales". Ed. IELSUR. Montevideo.

Pastorini, Alejandra. (2005) La cuestión social, sus transformaciones y la génesis del Servicio Social. En: Libro Temas de Trabajo Social. Debates, desafíos y perspectivas de la profesión en la complejidad contemporánea. Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales; Departamento de Trabajo Social-Licenciatura de Trabajo Social, Montevideo. Uruguay.

Puebla, M^a Daniela; Scatolini, Juan; Mamani, Victor. (2008). "La Construcción del Trabajo Social en el ámbito de la ejecución Penal. Una mirada desde la doctrina constitucional". Ed. Espacio. Bs. As. Argentina.

Tamayo Sáenz, Manuel. (1997) El Análisis de las Políticas Públicas. En: La nueva Administración Pública. Bañón. R y E. Carrillo. Comps. Alianza Universidad. Madrid

Valles, Miguel. (1999) Técnicas Cualitativas de Investigación Social. Ed. Síntesis. Madrid.

Vasilachis de Giladino, Irene (1992) "Métodos cualitativos I, Los problemas teóricos Metodológicos. Centro Editor de América Latina S.A.

Fuentes Documentales

Claramunt, Adela. (2005) "Trabajo Social, Ciencias Sociales y formación universitaria: una aproximación para el debate". En: Temas de Trabajo Social. Debates, desafíos y perspectivas de la profesión en la complejidad contemporánea. Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. (Montevideo, Uruguay)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (2008, 13 de marzo) "Principios y Buenas prácticas sobre la Protección de las personas privadas de libertad en las Américas. Resolución 1/08

Informe: Buenas Prácticas penitenciarias en el ámbito laboral. (2011). OIT, CINTERFOR, MI. Montevideo, Uruguay.

Informe: El trabajo dentro de las cárceles y la inserción laboral de las personas liberadas del sistema penitenciario. Situación legal y reglamentaria. (2011). Consultores: Palummo, J., Magarelli, C., Podestá, G. OIT, MI. Montevideo, Uruguay

Informe: Reforma Penitenciaria. Plan, acción y evaluación. Ministerio del Interior. MI. Bonomi, E. (2012). República Oriental del Uruguay.

Informe Carcelario del Parlamento Latinoamericano (2000)

Informe de la cárcel Departamental de Rocha (2009)

Informe del Instituto Nacional de Criminología – INACRI- (2002).
Decreto N° 648/991, art. N° 1.

Ley N° 15,851- 1986, 14 diciembre

Ley N°17,897- 2005, setiembre. “Ley de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario”.

Ley N° 18,667- 2010, mayo. “Ley de Emergencia Carcelaria”.

Ley N° 18,771- 2010, diciembre

Ley N°18,719 -2010, diciembre. Ley presupuestal.

Plan de Estudio. (1992) Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Montevideo, Uruguay.

Reglas mínimas de la O.N.U para el tratamiento de las personas privadas de libertad.

ANEXOS

ANEXO N°1

ENTREVISTA N° 1 GUSTAVO BELARRA- TÉCNICO DIRECTOR DEL INR-

E: Como te comentaba previamente, cuéntame ¿cómo fue que surgieron los cambios en materia de reforma penitenciaria?

I: Hay diferentes olas de reformas, diferentes impulsos que van desde la recuperación democrática en adelante. Ahí yo te diría que en particular hay unos puntos de inflexión, por ejemplo en los años 90 con respecto al rol del patronato, otro punto de inflexión muy claro con la comisión Tomasino previamente, y después en el 2002 también hay un punto de inflexión en lo que refiere al programa de seguridad ciudadana y la creación del CNR. Después en el 2005 yo creo que ahí se da otro mojón bien importante, que un poco en lo simbólico que arranca con el discurso del nuevo presidente, primero en la declaración -en el acto de asunción de Tabaré Vázquez- de emergencia carcelaria, y después el ministerio del interior empieza a desarrollar un par de reformas a nivel legislativo que me parece que son, en particular una que es más bien un hito en la reforma que es la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario.

Se da una lectura a esa ley que estuvo alineada a la descompresión de las unidades penitenciarias, y en general también se maneja mucho hacia la liberación de las personas privadas de libertad.

Yo creo que muy por el contrario intenta generar una mirada y empieza a poner arriba de la mesa un paradigma de gestión de privación de libertad distinto.

Para nosotros la gestión cotidiana del sistema penitenciario es una de las cosas más importantes, además de darle la competencia a nuestras áreas

técnicas, que las personas que tuvieran 2/3 de la pena cumplida se fuese preceptivo el informe del instituto de criminología y allí se pudiera la suprema corte de justicia otorgara la libertad, cosa que entendemos oportuna, e impactó en la liberación, pero también otorgó el seguimiento al egreso del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, (interrupción telefónica) ...además se reglamenta entre otras acciones de modernización del sistema penitenciario, se promulga la redención de pena por trabajo y por estudio, el famoso 2 por 1 que las personas quienes pudieran ir disminuyendo su condena a través del trabajo y el estudio hasta un máximo de 4 meses por año.

E: ¿eso a partir de cuándo fue?

I: ese fue el punto de inflexión a partir de la ley que lo dispone y después se reglamenta en el año 2006. El poder Ejecutivo lo reglamenta que se dispone el mecanismo para que la persona pueda redimir por actividades laborales y educativas días de condena. Lo cual impacta muy fuertemente en lo que hace a los programas generales y a las políticas de intervención en las cárceles, en ese entonces, de la Dirección General de Cárceles y Penitenciarias hacia el programa de tratamientos laborales y educativos.

Ahí también lo que sucede bueno... se va desarrollando después de todo el proceso de implementación de la ley período 2005- 2010 hay algunas otras acciones que siguen siendo de una mirada moderna distinta aggiornada a nuestra época del sistema penitenciario, y entre ellos hay algunas comisiones que algunas de ellas participan en la órbita de la secretaría nacional de drogas, que son muy activas. Este... se crea la Red de Humanización del Sistema Penitenciario una red intersectorial que involucra muchos actores del estado de propiciar intervenciones, y se da otro punto de inflexión yo creo que es el convenio que se realiza entre el MI y el MSP para la incorporación de los servicios de salud del Estado a las cárceles. Implica también un cambio en la mirada y en el modelo de gestión de las cárceles

E: ¿antes no existían convenios?

I: no, antes no había convenio. Antes del 2008- 2009 lo que era antes la atención de salud se hacía por la propia dirección nacional de cárceles con servicios médicos especializados del MI. Ahí la vanguardia la lleva adelante el COMCAR con la instalación de policlínicos allí, pero por sobre todo el hecho de la atención de las personas privadas de libertad, por parte de ASSE lo que implica es una mirada distinta. Es una conceptualización de la persona privada de libertad, yo entiendo – no digo que no lo hubiera antes- pero uno cuando ve el modelo, una proucha de esa población con carácter de ciudadano, considerarlo como ciudadano y considerarlo como sujeto de derecho y obligaciones. Y cuando los consideramos como sujetos de derechos pensamos en los servicios de salud, es lo que hace un mismo servicio de salud que el afuera en un contexto de encierro es una parada importante.

Lo mismo ya con la educación venía siendo una política transversal que se desarrollaba con la ANEP. Entonces ahí vas viendo como la cárcel se piensa como un lugar en donde se intenta normalizar la vida hacia el afuera, o sea, hacer lo más parecido las condiciones de encierro hacia el afuera y que las políticas del Estado que intervienen con colectivos que podríamos definir como vulnerables pero con los colectivos y los servicios básicos del Estado también entran dentro de las cárceles en un eje de transversalidad. Desde ahí nos paramos nosotros cuando empezamos a trabajar en el 2010 y uno de los acuerdos que yo creo que en términos políticos fue fundamental es el “Acuerdo Interpartidario” que se desarrollan entre todos los partidos con representación parlamentaria. Ahí se definen algunas cosas como la agenda de administración. Ahí los partidos cuando tratan el eje de seguridad tienen una parte que tratan el eje cárceles. Y en cárceles definen la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación cosa que este gobierno empieza a implementar, y también hace algo bien interesante que es sugerir la

implementación de un escalafón civil especializado para el trato dentro de las cárceles. Nosotros ya teníamos una Ley en el año 1996 de presupuesto si mal no lo recuerdo, que lo que hacía era crear un nuevo escalafón dentro del estado que es el escalafón "S" para trabajar directamente en cárceles, que nunca se había puesto en funcionamiento.

E: ¿esos serían los operadores penitenciarios?

I: exacto. Entonces con este acuerdo interpartidario y la implementación de políticas de Estado se logra efectivamente tratar el nuevo escalafón civil.

De fondo creo que hay un paradigma y un acuerdo con un paradigma o una mirada moderna, que es la que estamos todos de acuerdo y compartida del proceso de despoliciamiento de las cárceles, de la paulatina salida de los policías de las cárceles, por varias miradas. Por una mirada a la seguridad con respecto a el rol que tienen los policías, además de una mirada de la especialidad que se requiere en trabajo en el contexto de disciplinamiento.

A tales efectos en el 2010 lo que hacemos es constituir e instituir el INR junto con toda las competencias de la ex dirección de cárceles, en el diagnóstico que tenemos es un sistema penitenciario que se encuentra absolutamente fragmentado, por un lado una dirección Nacional que dependía de la división nacional de cárceles en ese momento INR, pero que solamente tenían competencias sobre las unidades penitenciarias de las zonas metropolitanas, y las cárceles del interior que todas dependían de las jefaturas policiales del interior, ocasionando que en realidad existieran 19 sistemas penitenciarios y una impronta individual en cada uno de los departamentos. A tales efectos también lo que se hace es un decreto del poder ejecutivo que dispone el pasaje de todas las cárceles a la órbita del INR en el que tiene la competencia en la gestión de la política sobre la ejecución penal sobre el sistema penitenciario en el Uruguay durante este

período de gobierno que todas las unidades penitenciarias pasen a la órbita del INR.

Y ahí se comienza un proceso y se empiezan a pasar cárceles.

E: ¿cómo se seleccionan las cárceles?

I: Nosotros sugerimos de acuerdo al grado de complejidad, primero de acuerdo a la envergadura. Teníamos en el interior algunas cárceles que eran obras de infraestructura nueva y queríamos que esa infraestructura nueva empezara con una gestión nueva, y para eso tenía que pasar a la órbita del Instituto de Rehabilitación. Y además se caracterizaban por ser del interior - sacando a las zonas metropolitanas- las dos cárceles que tenían mayor cantidad de plazas que eran la cárcel de Rivera y Maldonado, esas son las primeras dos que se incorporan. Junto a una cárcel que hace tiempo se tenía que incorporar a cárceles y después al INR que tuvieron muchísimas dificultades, era la cárcel de Canelones. Es la tercer cárcel más grande del país, con aproximadamente mil personas. Es una cárcel que siempre se ha caracterizado por situaciones muy complicadas gran hacinamiento y dificultades de gestión.

Entonces en el primer año se pasa a Canelones, se pasa a Rivera y se pasa a Maldonado, y se empiezan a pasar algunas mas en donde se empiezan a tener condiciones en donde el INR la vaya asumiendo con este nuevo crédito presupuestario.

El Ministerio del Interior cuando crea al INR crea un poco más de mil vacantes para operadores penitenciarios y vacantes para el personal técnico para el fortalecimiento de los programas de intervención técnica y para los programas de trabajo.

Ahora venimos desarrollando todo eso, pasaje de las cárceles, incorporación del personal civil especializado y estructuración de un nuevo modelo de gestión en todas las unidades penitenciarias

E: en el caso de Rocha, cuando se comenzaría a implementar la órbita del INR?

I: quizás pueda pasar a fines de este año o principios del año que viene. Estamos haciendo una obra nueva nosotros queremos pasar a las cárcel en principio con la obra nueva terminada.. Porque las condiciones edilicias en esa cárcel no eran adecuadas.

En Rocha la decisión fue que el alojamiento de los container que era lo mejor de la situación que teníamos, aunque no era la ideal y ahora con una unidad penitenciaria va a ser el traspaso al INR. Estamos haciendo llamados para OP vamos de la mano para ir haciendo un paquete en común para modificar el fondo de la gestión.

Dentro de los objetivos y los procesos de reforma han sido un proceso de modernización, un fortalecimiento de los ejes, pensado por sobre todo en la inclusión social de las personas, mejorar la seguridad.

Nosotros trabajamos básicamente tres patas: administración, seguridad y técnica, que aquí me encuentro yo incluido, que es mi área. Una vez que implementemos en todas las cárceles el INR deben haber un director, y en cada unidad penitenciaria que vamos tiene que haber un sub director de seguridad, un sub director técnico, y un sub director en la administración, que rompe con la lógica previa. Y a su vez esta estructura de tres sub directores de cada área departamental tiene una línea transversal con las sub direcciones nacionales con las áreas de competencia.

E: En qué consiste básicamente la ley de humanización carcelaria?

I: determino q a los 2/3 de pena las personas que pidieran la libertad anticipada era preceptiva para el poder judicial para la suprema corte de justicia los informes del instituto nacional de criminología, determino la redención de pena por trabajo y por estudios que posteriormente se reglamentó que las personas que trabajan y estudian una cantidad de tiempo pueden disminuir años de condena.

E: ¿ a partir de cuándo se comenzó a implementar?

I: y eso se empezó a aplicar después de la reglamentación 2007 en adelante. Con una realidad muy diversa en cada una de las cárceles.

E: frente a la situación de crisis en el sistema penitenciario, hacinamiento carcelario y el aumento de la reincidencia, ¿qué alternativas y enfoque de trabajo plantean hacia la población privada de libertad que garantice los derechos humanos?

I: ahí yo creo que hay dos preceptos que no necesariamente son los correctos.

No necesariamente hay un aumento de la reincidencia. Para nosotros el aumento de la reincidencia de acuerdo a los datos que nos envían el instituto técnico forense que coordinamos , que esto es nuevo, teníamos mala calidad de dato y poco dato, entonces nosotros en el último año nosotros empezamos a mejorar un poco eso.

Hay un boletín estadístico que lo empezamos a sacar hace aprox. un año.

Existía el concepto de que el sistema penitenciario tenía un 70% de reincidencia, y todo el mundo repetía. Pero el dato se construye con los datos del poder judicial. Y lo que nosotros tenemos por el poder judicial es una reincidencia del 52 % que se mantiene estable en el último año.

Tenemos que desmitificar esto del 70 % y empezar a manejar datos reales, con la mayor validez y confiabilidad posibles.

El concepto de crisis es un concepto que también es intangible, es como si yo te dijera en proceso de reforma vamos a estar siempre.

Yo creo que hoy por hoy no hay una crisis humanitaria declarada, tenemos situaciones complicadas y para eso yo me guío con el último informe del alto comisionado de Naciones Unidas contra los tratos crueles, inhumanos y degradantes. Hubo un punto de inflexión con el informe NOWAC, le marca al gobierno que tienen que hacer algo.

Hay situaciones en términos de infraestructura, se vino un ritmo constante de plazas porque es lo primero, para hacer intervención técnica para tener buena seguridad tenes que tener lugares de alojamiento.

Y el hacinamiento lo combatís con más plazas, lo llevamos en el entorno de 4 mil nuevas plazas desde el gobierno anterior y este. Hay un aumento con constante de la población, a un 5 % acumulado entre cada año y este, y nosotros creemos que la acción que podemos hacer es aumentar plazas, bajar el ratio de ocupación del sistema que estamos en un 125 % de ocupación.

Sabemos también que no podemos hacer una reforma del sistema penitenciario desde el diseño solamente del sistema penitenciario, y hay que abordarlo también desde una reforma de justicia.

El sistema penitenciario en Uruguay y en el mundo es una parte de una política criminal que tiene el país. Esa política criminal hace a un sistema de justicia penal que vos tenes. En el Uruguay tenemos el ratio más alto de personas privadas de libertad per cápita, en relación a otros lugares del mundo tenemos muchas personas presas y el tipo de proceso penal, al entender, de varios colegas que yo también comparto, es un proceso

metusto. Que hay que modificar y eso puede , como hicieron otros países de América Latina , tampoco estamos hablando de Dinamarca, no.., estamos hablando de países que tienen una cultura creo que nos puede permitir que no sea la primer consecuencia de la persona que es detenida , el encierro . Creemos que tiene que ser la última consecuencia. Hay que idear una serie de estrategias de ejecución penal a través de las penas alternativas, a través de la multa , a través de diferentes mecanismos que Argentina ,Brasil, Chile, etc , las tienen y nosotros las tenemos en algún punto y que nosotros no las manejamos . y eso depende también de una reforma del código del proceso penal que es lo que esperamos que se dé y después en la implementación pero que sabemos que va a demorar. En términos comparativos con Uruguay, Chile es el que tiene el ratio más alto de personas presas cada cien mil habitantes la tasa de prisionalización, Uruguay es el segundo en toda América Latina, pero Uruguay también es el que tiene menos cantidad de personas con penas que no sean de encierro. O sea, nuestro porcentaje de personas que están con libertad asistida, penas alternativas, con delitos que cometen es el más bajo del resto de los países. Argentina Brasil y Chile son el 30 %, 40 %, de total de la población. En nuestro caso es el 3 %, es realmente una locura cuando ves los números.

Entonces yo te decía esto de las plazas, las plazas, pero también no solamente una reforma de la política criminal y para mejorar realmente las cárceles se pueden hacer desde el INR, hay otras cosas que tienen que ver en el sistema Justicia, integración de mayores programas de rehabilitación y tratamiento. Es una impronta que le hemos dado y hemos aumentado con programas generales y específicos hoy al menos la población privada de libertad que nosotros tenemos que eso significa 4800 personas, al menos la mitad de la población que nosotros tenemos en el país hace alguna actividad educativa o laboral.

E: ¿qué convenios tienen con respecto a estos programas educativos laborales?

I: uhh... tenemos un montón. El Patronato de Encarcelados y Liberados cumple un rol muy importante con convenios de salidas laborales, convenios con pasantías, convenios de salidas transitorias, convenios con las Intendencias, convenios con organismos desconcentrados, convenios con el correo, con la UTE, con OSE , convenios con organismos privados, con empresa, bolsa de trabajo...

La intervención técnica en Rocha es muy leve, hasta que no pase a la órbita del INR.

Una cosa son las cárceles que está el INR y otra cosa son las que están en jefatura...son intervenciones bien distintas.

E: ¿qué tratamiento penitenciario realizan ustedes?

I: nosotros trabajamos con una mirada cognitivo-conductual de la población, con un tratamiento progresivo, con beneficio conductuales deméritos en la posibilidad de acceder a mejores cosas en las unidades penitenciarias. Que me refiero a eso: si integra actividades, si tiene un propensión a poder tener una vida lo mas normalizada posible en el adentro, si tiene actividades educativas laborales, si tiene bajo nivel de conflictividad va accediendo a mejores oportunidades dentro del sistema. Si tiene alto niveles de conflictividad tiene mayores niveles de aseguramiento, más seguridad y actividades más restringidas.

E: a tu entender, ¿qué objetivos tiene la cárcel?

I: bueno, la cárcel es una contradicción en sí mismo, lo dice Foucault. Los presos viven en sociedad, la cárcel es parte de la sociedad. El objetivo de la cárcel es disminuir al máximo las consecuencias negativas que tiene el

encierro, porque no hay cárcel buena, hay cárcel con lo mínimo e indispensable, hay cárceles que tienen las condiciones necesarias para ser cárceles. Pero en el punto teórico, es contrapuesta a la rehabilitación.

Entonces cuando uno se para desde ahí tiene que decir, aparece un esquema de la criminología realista porque yo te podría decir un esquema de la criminología crítica y te diría toda una pero lata de que no tienen que existir cárceles que sería la única forma de resolver este tema, y no tendría que estar trabajando acá tampoco (risas)

Como dice Matus, el inglés, es una criminología que dice... este es el problema que tengo, esta es la realidad que tengo y con esta realidad tengo que disminuir las consecuencias negativas, se disminuyen- nosotros creemos – a través de normalizar la vida en el adentro.

Creemos que también existen estrategias de segunda oportunidad, sabemos que tenemos colectivos en gral con una población vulnerable, una población que tuvo poco acceso a la educación, al trabajo, etc etc, que la cárcel no puede resolver todos los problemas de la sociedad, pero si puede tener segundas oportunidades para un proceso de inclusión sostenible y sustentable a futuro. Que es en esa línea que trabajamos...

E: ¿qué cosas se hacen para reinsertar a los privados de libertad una vez que salga de la cárcel?

I: Nosotros lo que establecemos básicamente es permitir fomentar la adquisición de habilidades, por un lado habilidades de convivencia, habilidades pro sociales, habilidades que se desarrollan en el régimen de vida cotidianamente, de relacionamiento y el contacto con el otro. Por otro lado actividades que desarrollan rutinas en el día...de trabajo, rutinas de estudio, siempre pensando en la educación pensando en la población que trabajamos y por la edad que tienen por sobre todo , es una población adulta,

pensando en la educación en orden al mercado de trabajo. Y allí básicamente trabajar rutinas, las rutinas permiten trabajar la proyección, son colectivos que viven la cotidianidad del día a día, y...establecer rutinas claras, establecer planes de trabajo, en el mediano y largo plazo, permite la planificación de su tiempo. Donde también les habilita a ellos no estar viviendo el día a día, que es una situación de riesgo.

Después herramientas para una inserción de trabajo claves ,no...algunos con las suerte de los cupos que puede tener el patronato , pero tratar de dar herramientas que logren también ese equilibrio , brindar una asistencia al egreso pero que esa asistencia no termine siendo institucionalización del sujeto a través de la cárcel. o sea que termine dependiendo de la cárcel cuando se va de la cárcel. Que no tiene que depender de la cárcel.

Por ejemplo tenemos un caso que nos pide volver a trabajar dentro de la cárcel porque consigue trabajo afuera. Bueno... pero es una contradicción que nosotros tenemos que resolver.

E: ¿qué rol cumple el PNEL?

I: depende del Ministro del Interior tiene una comisión directiva honoraria y tiene una dirección de ejecutivo. Se encarga de la asistencia a la familia y al interno. Básicamente es el apoyo del producto a la higiene, apoyo a las cárceles, tiene comisiones honorarias en el interior, apoyo a las familias, y también ahora empezó a tener un rol muy fuerte de intervención con el pre egreso y la liberación del sujeto a través de programas de inclusión social. Que básicamente tienen la pata de lo laboral. Tiene una bolsa de empleo, y tiene programa de asistencias y laborales.

E: ¿ Qué es el peculio?

I: es una herramienta que está por ley que es medio salario mínimo nacional y es una especie de compensación a los internos por el trabajo que realizan dentro de las cárceles.

Hay mil peculios aprox. En el país, pero tenemos muchísimas gente trabajando, hay algunas tareas que se remuneran con peculio y otras que se remuneran sin peculio. Hay algunas que son como una "labor- terapia" y hay otras que son tareas más laborales que se remuneran con peculios. Y hay otras que son con empresas que están dentro de las cárceles o con emprendimientos que se desarrollan en las cárceles que pueden ser pagadas más con una lógica de sueldos.

E: ¿Cómo se seleccionan a las personas?

I: hacemos una selección con una lista de prelación, analizando la conducta y un análisis técnico de cada perfil.

E: y eso ¿quien se encarga de hacerlo?

I: básicamente la sub dirección técnica en cada establecimiento. No te diría que hay profesionales pero sí personas que tienen un protocolo de la parte laboral que esta estandarizado, que lo hacen en cada cárcel.

ANEXO N° 2

Entrevista N° 2. ENTREVISTA AL COMISARIO DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL DE ROCHA.

E: bueno... antes que nada quiero agradecerte por tu tiempo.

I: no hay problema, con gusto estoy a las órdenes en lo que te pueda ayudar.

E: quisiera que me cuentes ¿cuánto tiempo hace que estás trabajando en este cargo en la cárcel departamental de Rocha?

I: mira, nosotros estábamos trabajando en Lascano, yo era el comisario de Lascano, y había una problemática importante en la cárcel vieja. Ehh... el comando de jefatura de ese momento nos dijo que, si nos animábamos a venirnos los dos para acá con el comando de la tercera de Lascano que era un oficial, el sub director y yo. Ehh... le dijimos que sí, en primer momento era por un año que veníamos, después acomodamos la cárcel. Nosotros nos sentíamos bastante a gusto con el trabajo que hacíamos y que estamos haciendo con la cárcel ya bastante acomodada, y fue así que nos quedamos, este... un año más.

El 16 de Junio de este año hace un año que estamos en este nuevo establecimiento.

E: ahí está, cuéntame un poco como fue el cambio de la cárcel vieja a la actual.

I: el edificio ya era bastante viejo, está a la vista que se está desmoronando el revoque.

Eh..., se entendió que ya no era, no lo levantaban con poco dinero, se venía muy abajo la parte de sanitaria, pintura, electricidad, y optaron, para evitar riesgos pienso yo, instalarnos en la cárcel nueva.

E: ¿y donde es la cárcel nueva? Que ya existía, si no me equivoco, y habían reclusos, no?

I: había reclusos, pero lo que no había era la infraestructura actual. Es decir, hay 8 contenedores ahora.

E: cuéntame un poquito como es la infraestructura de la cárcel actual.

I: están distribuidos en dos patios, eh... uno que sería máxima seguridad que tiene tres contenedores, y el otro que sería mínima seguridad, este, que tiene cinco contenedores.

También hay gente que está alojada extra muros, que es mas que nada aquellas personas que por el riesgo que tienen de realizar esas tareas dentro del establecimiento, es necesario sacarlo del intra muro vale decir, los cocineros que a veces, este... son pasibles a que les pidan una cantidad de cosas, carne arroz, que le pasen algo por adentro, entonces esa gente lamentablemente... vá, lamentablemente no, sino por una cuestión de seguridad hay que alojarlos afuera si o sí. Verdad. Para evitar el rose y la confrontación. Son internos que viven ahí y están alojados en el extramuros...

E: trato de imaginarme como es la estructura y su distribución, y me cuesta un poco. ¿son los propios reclusos quienes realizan las actividades de la cocina?

I: hay una maya perimetral, ásete una idea de un rectángulo, dentro de ese rectángulo hay dos patios, y la guardia policial, afuera de esa maya perimetral, hay un alojamiento donde está esta gente que yo te digo. Te quedó más claro, mas o menos? Incluso te invito cuando quieras ir, puede ir y mirarlo, no hay problema, así te quedas con una idea más acaba del tema.

E: como seleccionaron a los reclusos...

I: para ir a los patios?

E: a los patios y para seleccionarlos en cada contenedor ?

I: ehh... nosotros cuando tuvimos que irnos desde la cárcel vieja, al nuevo proyecto, se hizo una evaluación por parte de INACRI, incluso para saber la peligrosidad.

E: ¿previamente no existía clasificación ninguna? por lo que tengo entendido.

I: exactamente. ¿Qué sucede?, por ejemplo, ahora tenemos una situación puntual, de un muchacho, para que tú te hagas una idea, que por más que uno orqueste la infraestructura, las posibilidades, no dan a que tu apliques en el campo, lo que tienes idealizado. Verdad? Entonces que sucede, nosotros tenemos reclusos que deberían estar en máxima, pero una cuestión, que ya sea por el delito, por problemas que pueden surgir internos, por problemas que vienen de la calle, el recluso no puede ir a máxima.

E: puede tener riesgo de vida, verdad?

I: exactamente. Tiene que ir a otro patio. Al patio de mínima seguridad. O viceversa, un muchacho que tenga problemas también en la calle a veces tiene que ir a máxima, independientemente del delito. Verdad.

E: claro, debe ser difícil...

I: ehh, por problemas internos, a veces, otras veces, por problemas de calle, otras veces por problemas del delito en sí.

Con la gente que tenemos más problema es con la que viene relacionada con delitos sexuales. Esa sí, hay un contenedor únicamente para esas personas, incluso se subsistan durante el día, a veces, problemas ... el famoso "código carcelario" que intentamos de alguna manera rebatirlo,

hablar con... siempre hay un "brazo gordo" o "jefe de patio" como le decimos nosotros al efecto de bajar un poco los decibeles.

E: ¿cuántos policías trabajan allí?

I: los policías nosotros los tenemos distribuidos, en... hay puestos de guardia, de vigilancia que son garitas aéreas, hay un puesto de guardia en ingreso, y después hay un policía que maneja las llaves. Hay otro policía que realiza las tareas de chofer. Nosotros tenemos un equipo que trabaja en toda la parte jurídica, los abogados de los reclusos cuando presentan la documentación eh quien le da trámites es la parte jurídica nuestra que son cuatro funcionarias que trabajan ahí.

También hay enfermeros, asiste un medico también, que es policía, sin lugar a dudas está la dirección, que está integrada por Baldenegro que yo te decía que es el oficial que me traje de Lascano y yo. Después hay responsables de los turnos, cada turno tiene un responsable, que a veces son clases, es decir un sargento o un cabo, o un agente de primera viejo con experiencia, y después hay distintos puestos dentro de la guardia. Lo que sigue enseguida encargado de la guardia sería el cabo de guardia o el cabo de turno, que realiza todas las anotaciones de lo que pasa en el turno. Las salidas transitorias, las novedades que puedan surgir durante la guardia, que se corte alguien, este, se autoinfrincan cortes, o se lesiones de alguna manera. Todo lo que surja durante el turno, durante la guardia él es el encargado de registrarlo. Cuando el recluso sale con audiencia judicial, cuando regresa, eh... la firma de la tutela, las salidas transitorias en el caso de que la tengan, todas las anotaciones, todo lo que se tenga que escribir durante las doce horas de guardia, las escribe esa persona. Y después están los números de guardia que les decimos nosotros que son los que desempeñan los puestos de garitas que yo te decía, que es la guardia perimetral dentro del establecimiento.

E: ¿trabaja con un equipo técnico?

I: no tenemos.

E: y por ejemplo en el caso del Incendio, un hecho con gran gravedad, como se trabaja con los reclusos y sus familias? No intervienen ningún técnico ya sean psicólogos, Trabajador Social, etc?

I: en ese caso vinieron de Montevideo.

E: ¿Cuándo creen que podrían pasar a depender del Instituto Nacional de Rehabilitación?

I: Aún no dependemos del INR. Contigua al predio del establecimiento actual, de los contenedores, del edificio de la guardia, eh se está haciendo el nuevo establecimiento. La cárcel nueva. Para 62 internos. Éste, una vez que esté finalizado eso, creo que la idea es que el establecimiento de Rocha pase a la órbita del INR. Hoy por hoy depende de la jefatura policial.

E: ¿ los operadores penitenciarios (OP) aún no están trabajando?.

I: no. Los OP no están trabajando, pero ya hubo un nombramiento. Hubieron 19 en grado uno, y tres en grado tres.

La diferenciación de grado es en relación a las tareas que desempeñan dentro del establecimiento.

E: ¿cuantos reclusos hay dentro del centro penitenciario?

I: mira, actualmente tenemos 109 reclusos en total. Son 5 mujeres que están aparte, acá en el centro. Que esto ya se había hecho antes de derivar a todos los otros reclusos al nuevo centro.

E: ¿ a qué se debe la separación de las mujeres por un lado y los hombres por otro centro carcelario ?

I: Al actual comando.

De los ciento nueve reclusos que son solo hombres, que sucede, tienes que restarle al intra muro la gente que está afuera. Hay diez reclusos que trabajan dentro de la chacra policial y hay otros veinticuatro reclusos alojados en lo que nosotros llamamos en la "interna de la casona". Que es un edificio viejo que es donde está la gente que yo te decía con salidas transitorias, gente que está trabajando en la obra, gente que tenemos trabajando en los olivos, tenemos proyectos en algunos lados.

La mínima parte está alojada en máxima seguridad el resto, el grueso esta en mínima.

E: ¿Actualmente se puede decir si hay hacinamiento?

I: no no. Ellos más o menos piden acomodarse más o menos de acuerdo al conocimiento que tengan interno al establecimiento o externo. Que ya hayan sido compañeros en otra causa, que ya hagan años que estén juntos, o que se conozcan de afuera.

E: ¿Existe reincidencia del los reclusos?

I: más que nada ingresan por delito vinculados contra la propiedad, hurto, rapiña.

E: y ¿qué edades tienen?

I: el otro día estábamos hablando de eso mismo. Tenemos una cantidad de chiquilines, gente joven.

E: ¿de qué edades estamos hablando?

I: tenemos uno que tiene 18 años, recién cumplidos y ya entró por rapiña.

E: ¿Existe una clasificación previa para designar las celdas a los reclusos?

I: Están todos mezclados. Tenemos reclusos hasta más de setenta años.

E: y en la cárcel de mujeres tu me decías que hay solo cinco, antes ¿habían más y las derivaron a otros centros?

I: no... se fueron yendo en libertad. Alguna también tuvo que ser trasladada, mas que nada cuando en el inicio verdad, hubieron casos que era muy chiquitito el lugar, a donde iban, y gente que ya venían con problemas de Montevideo y no podían ir a ese lugar. Se entendió que no podían ir y bueno se hizo los trámites y se la llevaron para Montevideo.

E: ¿cuando hicieron el cambio de la cárcel, trasladaron a reclusos a otras cárceles?

I: después de la evaluación de INACRI, contemplando un poquito también los delitos, muchas veces tuvieron que ser redistribuidos. Y la capacidad locativa de inicio nuestro no permitía albergar a la población carcelaria que teníamos. Era necesario hacer una redistribución en otros establecimientos para que entraran todos los reclusos en el establecimiento actual.

E: ¿ Qué actividades educativas y laborales realizan los reclusos?

I: dentro de las comisiones internas que hay tenemos, toda la parte de mantenimiento, hay pintura, hay albañilería, hay taller, hay carpintería, hay herrería, . eh... los cocineros, que son una cantidad. Hay dos cocinas. Una que trabaja para la policía, para toda la guardia policial, y otra cocina que trabaja para toda la población reclusa. Y después los que están a parte son los que están, la gente que yo te decía que está en el extramuro, que teníamos a la gente que está en la chacra policial, con tareas relacionadas con el agro, y la producción ganadera, y después tenemos a otras personas que están alojadas en la casona que yo te decía que tienen salidas transitorias, otorgadas por la justicia, o bien que están trabajando en la obra que están realizando la cárcel.

E: y en el caso de las mujeres?

I: antes si trabajaban en proyecto con el CINAE y este actualmente calló el proyecto, es decir, finalizó culminó. Mujeres hay , no con salida transitoria laboral, si laboral. Es decir, que salen para estar con la familia.

E: ¿Existe el trabajo pago?

I: Hay diez peculios asignados a la cárcel de Rocha, es una de las primeras cárceles del país que accede a obtener el peculio. Los administra el Patronato de Encarcelados y Liberados. Acá hay dos muchachas que trabajan en esa parte, que son dos psicólogas. Más que nada trabajan como el nexo laboral del establecimiento con los reclusos del establecimiento y los empleadores.

E: en que consiste el peculio?

I: el peculio está bastado en el salario mínimo. No se la paga la totalidad al interno, un porcentaje queda en una cuenta para cuando sea excarcelado. Nosotros tenemos una mesa que se llama mesa de tratamiento que se hace una vez a la semana donde se evalúa lo laboral de los internos, y si tenemos que cambiar alguno de los peculios, ya sea porque se va, sea extracarcelado del establecimiento o se le retire la labor en esa mesa de tratamiento se le designa a quien se le adjudica el peculio.

E: ¿con que programas trabajan para la rehabilitación de los reclusos?

I: hoy por hoy tenemos el MEC como forma de dispersión, de distracción. Dentro del temario de los posibles talleres que podían venir optamos por uno, pero hubo problemas con la consecución de los educadores... y arrancarían , mañana tenemos una charla para ya arrancar la semana que viene por otro taller. Nosotros queríamos inserción laboral pero no se consiguieron los

educadores y van hacer mañana la propuesta de que taller podían tener educadores en el departamento.

El proyecto que presenta el MEC ya está autorizado. Está la lista de los internos que van a ir, y mañana vendrían los educadores, que uno es de Colonia, a los efectos de... ya la semana que viene poder comenzar.

Tenemos secundaria completa, que trabajan de lunes a viernes en el horario de la tarde que van al centro. Tenemos catorce internos concurrendo a clase en distintos años, de primero a sexto, y contamos con un maestro que da clases en la mañana.

Tenemos el programa "no caut a las drogas", Favian Maidana que es la persona que está llendo. Este... ¿a ver si me cada alguien más?...ah! sí, tenemos presentado ante UTU una propuesta para taller de sanitaria, faltaría solamente la autorización por parte de UTU de Montevideo para que empiece eso.

Y la otra cosa que conseguimos por parte de la Intendencia (te digo que la intendencia es el paño de lágrimas nuestro en todos los aspectos), hay una disposición muy importante en destacarla muchas de las cosas que arranca el establecimiento si no fuera con el apoyo de ellos te digo que no saldría. La parte de desarrollo de la intendencia aportó dos técnicos, una técnica y un ingeniero y nos van a orientar un poquito para la realización de un invernáculo, y ahí pondríamos a diez personas a trabajar que ya tendríamos los nombres también. y en la parte que estamos más complicados es la consecución del nailon que es caro, verdad, nosotros la mano de obra y la madera la teníamos , el espacio físico también, pero lo que nos estaría faltando es el nailon y ellos lo aportarían.

ANEXO N° 3

ENTREVISTA N° 3: REFERENTE EN EL ÁREA EDUCATIVO LABORAL (Prof. Psicóloga)

Patronato de Encarcelados y Liberados

E: ¿Cuánto tiempo hace que trabajas con este cargo en la cárcel departamental de Rocha?

El motivo de los técnicos en la cárcel me parece a mí, que fue a partir del incendio. Fue una movida a nivel social por la situación y quizás político, pensando que hay que hacer algo por Rocha en esta situación tan trágica y de ahí fue que motivó el hecho de poner técnicos.

Cuando entramos a trabajar acá no teníamos una estructura de trabajo,

Yo entré a Sanidad Policial, pero me pasan en comisión a trabajar en el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, hace dos años. No te dieron como una estructura de trabajo. Era una cosa impresionante...¿sabes lo que es entrar a una cárcel en una situación en un momento tremendo que estaba viviendo la cárcel re trágico y entras como psicóloga?.

Había veces, con esto del incendio, que me llamaban por tel a las 23 hrs diciéndome que vaya urgente porque se cortó uno, otro que estaba en estado de shock. Yo era todo el día para la cárcel porque era mi primer trabajo además, y estaba fascinada con mi trabajo. Y eso me jugó en contra. Porque sintieron que tenían a alguien que iba a solucionar todo y capaz q yo también tenía eso idealizado a nivel inconsciente, me involucré mucho y después se me dificultó al querer tomar distancia. Al principio uno se involucra tanto, al tener esa capacidad de servicio, y tratar de solucionar en situaciones tan difíciles, tener entrevistas con las familias que estaban con una situación horrible por el incendio.

E: ¿cómo se manejó esa situación del incendio?

I: se formó como un equipo, una comisión de técnicos de Rocha (Psicólogos, Asistentes Sociales), que se formó por fuera. Fue un grupo que quiso intervenir o ayudar en esta situación puntual que era la cárcel. Entonces nos reuníamos en la casa de Refugio, y cada uno empezábamos a trabajar con familias. Eran 12 familias, empezábamos a trabajar con cada una, mas los hijos, a veces se tenía que ir a trabajar a la Paloma, porque muchas familias eran de allí.

Nos distribuimos las familias y ahí hicimos un acompañamiento a las familias. Eso fue por un tiempo.

Teníamos las reuniones semanales ahí en la casa de la mujer. Lidia Vidal era la directora de salud era la que encabezaba un poco eso. El jefe de policía que también acompañaba, en ese momento era Alcides Caballero, y Ricardo era el director de Cárcel.

Después interveníamos yendo a hospital a visitar los que estaban internados acá, haciendo los contactos para ver cómo estaban los demás que no estaban acá, había en otros hospitales e internados en Montevideo en el CENAQUE.

Había veces que teníamos que buscar contactos, porque había padres, madres o familiares que no tenían relación con los internos, y estaban muy afectados por lo que se estaba viviendo, fue muy traumático.

Fue toda una movida que movilizó mucho a nivel interno nuestro también.

Después de esto vino un equipo de Facultad especializado en todo esto lo que es el trabajo en grupo, para trabajar con nosotros. Hubo un apoyo por parte de Facultad de Psicología.

Se logra contratar por tres meses a técnicos de facultad de psicología a trabajar acá en la cárcel de Rocha. Era una intervención puntual por esa situación con toda la cárcel, porque esto afectó a todos, no solo a los que estaban en el incendio.

¿Tú sabes lo que es convivir con todos esos recuerdos, que muchos vieron a sus amigos morir, vivir aprox. por dos años más con la cárcel quemada?. Ahí se siguió estando, siguió funcionando. Las familias hicieron un santuario, y concurrían a rezar. Era una cárcel que se estaba cayendo, te estoy hablando de un deterioro tremendo. Yo tenía una sala donde atendía, también era de visitas y de uso conyugal, no tenía vidrios. Aquello era invivable, era inhabitable. Allí no podían estar viviendo personas.

Era una cárcel mixta- que yo no te puedo contar todo lo que vi- Tenían cuadras con una capacidad aprox. para cuarenta reclusos y en un momento llegaron a haber aprox 200, en el momento del incendio contaba con una población de unos ciento y algo de internos, igualmente superpoblada, la capacidad es para 40, para que estén bien. No t quiero dar núm. Exacto porq no recuerdo bien.

E: una cosa que me llamó la atención, era que los reclusos estaban todos mezclados, sin importan el delito que cometieran.

I: eso sigue ocurriendo. Yo estoy peleando por el caso de un chiquilín de 18 años, primario, sin antecedentes, tiene una vida que no ha sido muy jorobada, tiene como recursos internos como para rehabilitarse, salir adelante. No podemos ponerlo con alguien que tiene 50 años y hace 27 años que está en la cárcel, porque ese tipo ya tiene la "universidad del delito" realizada. No solo por que se inicia en la escuela del delito, sino que se presta para que ese chiquilín sea muchas veces "usado" en un sentido amplio ... -no puedo hablarte- muchas veces ocurren casos abuso sexual por parte de los compañeros. Algunas veces los policías perciben situaciones

complicadas y los cambian de sector y los ponen a trabajar como forma de protegerlo.

Nosotros tenemos Juntas de Tratamiento en la cárcel, donde se hablan varios temas, toda la realidad que están viviendo en la cárcel, los reclusos como están, que podemos hacer por ellos.

E: pero porque vuelve a suceder lo mismo y no hay clasificación para las ppl?

I: no se está realizando. No hay un espacio adecuado como debería haberlo. Parece que cuando se instale el INR sí, cambiaría el sistema de funcionamiento, va haber un locutorio y se recibe al procesado cuando llega, y un equipo con un técnico, el director y no sé quien más, se realiza una entrevista y se evalúa el lugar que le corresponde, va ser una clasificación. Se va a evaluar ese recluso, se va a ver si es primario, se evaluaran muchas cosas, que características y para donde va. Eso no existe todavía. En la actualidad los que toman la decisión son el director y sub director de cárcel

E: cuál es el rol que deberían a seguir desde el Patronato?

I: nosotros trabajamos a demanda, hacemos seguimientos de liberados, de familias de reclusos, ahora recién se nos está dando como pautas para trabajar.

En cuanto al trabajo dentro de cárcel se nos dificulta mucho, en oportunidades me ha pasado querer hacer seguimientos con internos y te limitan la intervención, por parte de las autoridades carcelarias. Por ahora no nos tienen en cuenta, por eso es un trabajo tan difícil y "frustrante" a la vez.. Vamos a ver cuando esto cambie con la implementación del INR. Hemos tenido mucha dificultad, no t dan un lugar. "Tienen una cabeza de policía", más de seguridad. No hay cabeza de rehabilitación, de apertura.

Te diría que es mucha la sobreexposición, estamos trabajando mal. Entonces lo que decidimos hacer por el momento es retirarnos un poco de la cárcel, y nos dedicamos a proyectos laborales con liberados o de ahí adentro también, por ejemplo nos contactamos con empresas privadas como ser AGROLAN, (Nuevo Manantial), también con la Alcaldía de La Paloma. Y ahora lo que tenemos hablado es con la IMR que va a surgir la remodelación de la cárcel vieja, y hemos propuesto para que trabajen PPL es lo que nosotros hemos hablado con el secretario general de la intendencia.

Después también no pidió nuevo Manantial que es AGROLAN (los olivos), para el año que viene hacer un convenio de trabajo con PPL con un seguimiento adecuado, más o menos de cincuenta reclusos. Quedamos contentos, porque es media cárcel, eso sí, va a ser diferente a lo que es hoy. Porque no puede ser como ahora que van siete u ocho y el resto falta, o con el convenio con Alcaldía que se nos presentaron dificultades, lo llevaban cuando quieren, hay veces no hay móviles y no se llevan.

Hay que generar hábitos de trabajo, responsabilidad, compromiso. Yo te sigo diciendo, "es muy difícil trabajar". Es un contexto que favorece a la corrupción, a la transgresión es como me parece que... te entras a mimetizar con aquello. Y si no tienes que abrirte. Yo un día le dije al director, "*¿qué modelo de policía le estamos mostrando al recluso?*", *que modelo le estamos mostrando?*. Ellos vienen de transgredir pero a la vez el modelo que le estamos mostrando del policía es igual.

Me han pasado cosas de que por ej. un día me entero de una situación muy irregular que acontece con unos policías, un recluso lo informa, me lo comenta, todos se enteran, hasta el director, y que pasa, el interno es castigado, y los policías siguen trabajando como si nada. Qué impotencia. Yo no pude hacer nada ahí.

E: en que consistían alguno de los trabajos que realizaban?

I: Es muy difícil hacer un seguimiento. Hacíamos talleres por ejemplo para que sepan cómo administrar el dinero que ganaban. Porque claro, empezaron a cobrar 7 mil 8 mil pesos. Esto es por un proyecto laboral extramuros. Van a Alcaldía de la Paloma, se hace un convenio con la alcaldía y ellos van a limpiar las playas y a hacer diferentes tareas,, van sin custodia, que eso generó en verano problemas con respecto a la seguridad de los turistas, vienen los turistas y se quejan. Por suerte nunca tuvimos problema grandes gracias a dios. Había veces que algún recluso generaba una situación complicada, pero eran cosas solucionables. Tenían un jefe de la cuadrilla q era de la intendencia.

E: Eso es el peculio?

I: no. El peculio es otra cosa, el peculio cobran por la fajina, por tareas que tienen dentro de la cárcel. Por ejemplo limpiezas de patio, a veces cocinar. Ponle que hay dos en cárcel de mujeres y cinco en cárcel de hombres. En el caso de mujeres cobran peculio por la parte de cocina, y en el caso de los hombres por la parte de producción y limpieza.

E: y como seleccionaban al personal para estos programas?

I: hacíamos una preselección, teníamos entrevistas con ellos, hacíamos una evaluación, pero...terminaba siendo el director y sub director quienes iban. Había veces que nos pasaba que ingresaba tal interno I y nosotros nos esterábamos a las semanas que estaban ahí trabajando. Y nosotros somos quienes teníamos que dar el alta, son nuestros convenios. No es fácil...

La cárcel sigue siendo órbita de jefatura, y es la que decide en toda la cuestión de cárcel.. Justamente lo que se quiere es separar, que esto no dependa de jefatura. Muchas veces cuesta trabajar con el interno por esta cuestión, y eso tratamos de dejarlo claro que nosotros no tenemos nada que ver . Tenemos la oficina acá y se está gestionando todo para que nos

vayamos a la oficina del MIDES. Y eso también va a ser una cosa que nos favorece.

El proyecto en convenio conAalcaldía se dejó por el tema económico, el municipio de la paloma era quien les pagaba. Había trece reclusos más o menos. Terminó el convenio y no se ha podido restablecer. Lo que hemos hecho gestiones es con el secretario general de la intendencia, como te lo dije anteriormente para cuando se empiece la obra de remodelación de la cárcel por parte de la intendencia que lo puedan hacer los PPL. Quiere mantener eso como patrimonio. Que mejor que los internos puedan trabajar ahí. Sigue vigente esa propuesta

Se está hablando de esto en las juntas de tratamiento, nos reunimos cada quince días distintos referentes institucionales. Hay diferentes invitados Patronato va siempre, invitan del área educativa al MEC, intendencia emprendimiento productivos, MIDES, secretario de la intendencia. Pensamos que la reestructuración empiece a cambiar.

“En la cárcel de antes había mucho ocio”

E: ¿como trabajan con el tema de la rehabilitación del recluso una vez que son liberados?

I: al principio nos costó captar el liberado. Ahora no, ahora salen y vienen solos. Ya saben que tienen que venir. Hago muchas derivaciones.

Muchas de las intervenciones que hacemos son a nivel de intervención con las familias. A veces se hace un trabajo de “Trabajador Social”. Hago acompañamientos, que sepan los derechos que tienen, lo beneficios que tienen, se le saca la cédula.

Esto de trabajar con liberados es como recién estamos trabajando. Algún logro importantes se he visto en cuanto a caso de liberados.

También es interesante trabajar con esto de la rehabilitación sabiendo el índice de reincidencia que hay, es impresionante. En esta cárcel es impresionante el nivel de reincidencia que hay. Sabes lo que dijo un interno una vez, yo le dije ora vez acá !? Y él me dijo sí, por lo menos acá tengo un plato de comida.

Yo estoy haciendo el seguimiento de 7 u 8 liberados. El seguimiento es llamarlos, vamos evaluando como siguen el proceso de trabajo. Yo ahora estoy preocupada, porque los trabajos que tienen son zafral, y ahora está por terminar. Tengo entrevistas, charlamos con ellos, los apoyamos y vemos un proyecto personal..

Es difícil trabajar con ellos, porque se pierden, soy psicóloga. Tampoco puedo exponerme tanto e ir hasta la casa.